

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y 2018**

**(IMPORTES EN PESOS)**

**NOTAS DE DESGLOSE**

**NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**1. ACTIVO**

**1.1. ACTIVO CIRCULANTE**

**1.1.1 Efectivo y Equivalentes**

La disponibilidad al 30 de septiembre de 2019 y 2018, se integran como sigue:

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Bancos	86,904,542.0	80'082,806.0.
Efectivo	2,844,143.0	3'851,114.0
Inversiones en Valores Corto Plazo	1,265,719,519.0	3,042'100,779.0
<b>Total</b>	<b>\$ 1,355,667,116.0</b>	<b>\$ 3,126,034,699.0</b>

Un gran porcentaje del disponible se encuentra en las Oficinas Centrales, donde se distribuye el efectivo a todos los Centros de Trabajo para que puedan cumplir con sus actividades de operación.

Inversiones Temporales		2019	2018
Inversiones SANTANDER S.A.	a)	129,999,804.0	129,999,804.0
Inversiones Bancomer S.A., Custodia	b)	1,476.0	11.0
Inversiones CITIBANAMEX S.A., Acciones American Móvil	c)	0.0	171,485,288.0
Inversiones CITIBANAMEX S.A.,	d)	439,973,441.0	1,484,596,131.0
Inversiones CI CASA DE BOLSA	e)	558,052,317.0	844,157,717.0
Inversiones FINAMEX CASA DE BOLSA	f)	137,692,481.0	411,861,828.0
Inversiones BURSMETRICA CASA DE BOLSA	g)	0.0	
<b>Total</b>		<b>\$ 1,265,719,519.0</b>	<b>\$ 3,042,100,779.0</b>

- a) Inversión en valores al 30 de septiembre de 2019.
- b) Se encuentra sustentado a través de un contrato de custodia, que involucra a BBVA Bancomer como agente proveedor del servicio de custodia de la operación ante la Institución Privada de Custodia y Administración de Valores (SD INDEVAL), instituto encargado de la guarda, custodia, administración, compensación y liquidación de valores, donde las inversiones permanecen conforme al plazo pactado.
- c) Se realizó la venta de las acciones durante el mes de marzo de 2019
- d) Inversiones en CETES al 30 de septiembre de 2019.
- e) Inversiones en Valores al 30 de septiembre de 2019.

f) Inversiones en Valores al 30 de septiembre de 2019.

### 1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Al 30 de septiembre de 2019 y 2018, las cuentas por cobrar se integran como sigue:

Cuentas por cobrar	2019	2018
DICONSA	237,052,340.0	98,489,143.0
Cuentas por Cobrar Programa Comercial	352,217,074.0	162,803,695.0
Concesionarios	57,420,248.0	71,041,637.0
Otras Cuentas	623,332.0	564,501.0
Cuentas por Cobrar en Trámite Legal	20,621,615.0	19,624,236.0
Reclamaciones por cobrar	-243,515,618.0	4,946,687.0
<b>Suma Cuentas por Cobrar a Corto Plazo</b>	<b>424,418,991.0</b>	<b>357,469,899.0</b>
<b>Deudores Diversos a Corto Plazo</b>	<b>392,544,613.0</b>	<b>77,427,244.0</b>
IVA por acreditar	643,093,869.0	398,443,817.0
IVA pendiente por acreditar	24,871,834.0	20,747,137.0
<b>Otros a Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo</b>	<b>667,965,703.0</b>	<b>419,190,954.0</b>
<b>Total</b>	<b>\$1,484,929,307.0</b>	<b>\$854,088,097.0</b>

#### 1.1.2.1 Partes Relacionadas o Vinculadas

LICONSA, S.A. de C.V. y Diconsa, S.A. de C.V., tienen un accionista en común que es el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ambas entidades poseen una acción, en el caso de LICONSA con DICONSA con valor de \$1,000.00.

Derivado de esta relación, parte del producto de leche de abasto social y comercial que LICONSA produce es vendida a través de las tiendas que DICONSA opera a nivel nacional, como resultado del convenio celebrado entre ambas empresas para tal fin. Por esta razón, LICONSA tiene un saldo por cobrar a DICONSA de \$ 237,052,340.0 al 30 de septiembre de 2019.

#### **Otras Dependencias del Sector Público**

Derivado de la relación comercial de LICONSA, se tiene registrado contablemente en las Cuentas por Cobrar Programa Comercial \$352,217,074.0 Otras Cuentas, adeudos a cargo de las entidades y dependencias de los Gobiernos en sus tres niveles con cifras al 30 de septiembre de 2019 por la cantidad de \$ 23,2637,024.0 que se desglosa de la manera siguiente:

<b>Dependencia</b>	<b>Importe</b>
Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F)	9,688,953.0
I.M.S.S	13,235,145.0
SUPERISSSTE	0.0
Gobierno de los Estados	712,926.0
<b>Total</b>	<b>\$23,637,024.0</b>

#### **1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios**

<b>Concepto</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	30,538,969.0	20,616,382.0
Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	807,536.0	805,536.0
<b>Total</b>	<b>\$31,346,505.0</b>	<b>\$21,421,918.0</b>

Al 30 de septiembre de 2019 y 2018, los pagos anticipados a corto plazo se conforman principalmente por la cantidad de \$30,538,969.0 de anticipo a proveedores por inversión, y por pagos anticipados por \$807,536.0 sumando en su totalidad \$31,346,505.0 originado por la adquisición de bienes y servicios, tales como: primas de seguros diversos, compra de vales de gasolina, despensa y alimentación, depósitos en garantía, entre otros, así como el I.S.R retenido por instituciones bancarias y financieras en el mes.

#### 1.1.4 Inventarios

##### Bienes disponibles para su transformación o consumo

El rubro de inventarios está constituido por los bienes destinados a la producción, como son las materias primas y los materiales de envase y empaque, para que una vez transformados y en su calidad de artículos terminados, éstos sean destinados a la venta.

Los inventarios se integran como sigue:

Inventarios	ENE-SEP 2019	ENE-SEP 2018
Inventario de Mercancías Terminadas	230'902,085	215'123,671
Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración	7'555,312	6'306,066
Inventario de Materia Prima, Materiales y Suministros para la Producción	1,674'970,817	1,539'639,970
<b>Total</b>	<b>\$1,913'428,214</b>	<b>\$1,761'069,707</b>

Las adquisiciones de los inventarios de materia prima, material de envase y suministros para la producción se registran a su costo de adquisición, los cuales se valúan bajo la fórmula de asignación del costo denominada: "Costos Promedios".

Por política de LICONSA, al inventario inicial se le suman todas las entradas del mes; se determina un nuevo costo unitario promedio y; a este costo promedio se valúan las salidas del mes.

### 1.1.5 Almacenes

El almacén está constituido por herramientas, refacciones y accesorios; así como por el suministro de diversos artículos de laboratorio, oficina y equipo de seguridad, destinados al mantenimiento y conservación de las instalaciones y del equipo de transporte.

Almacenes	ENE-SEP 2019	ENE-SEP 2018
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	\$ 65'143,146	\$ 70'307,502

Las adquisiciones de este almacén se registran a su costo de adquisición, los cuales se valúan aplicando la fórmula de asignación del costo denominada: "Costos Promedios".

Por política de LICONSA, al inventario inicial se le suman todas las entradas del mes; se determina un nuevo costo unitario promedio y; a este costo promedio se valúan las salidas del mes.

### 1.1.6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes

Estimaciones y Deterioros	ENE-SEP 2019	ENE-SEP 2018
Estimación para Cuentas Incobrables	(25'621,615)	(19'624,236)
Almacén de Recuperación	29'344,669	5'378,059
Estimación para Baja de Inventarios	(4'812,810)	(2'395,484)
<b>Total</b>	<b>\$ (1'089,756)</b>	<b>\$ (16'641,661)</b>

- Estimación para Cuentas Incobrables.

La estimación se ve afectada de manera paralela por el importe de las cuentas en trámite legal aprobados por la Unidad Jurídica en apego a lo dispuesto en el "Manual de Procedimientos de Cancelación de Cuentas Incobrables" (clave VST-DFP-PL-012), así como a las disposiciones establecidas en la Fracción XV, inciso a), del artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el importe afecta a los resultados de la Empresa

cuando la Unidad Jurídica determina alguna cuenta incobrable por incosteable, no localizable, insolvente, etcétera.

- Estimación para Baja de Inventarios.

La estimación de los inventarios se afecta por el importe del valor de los inventarios que se encuentran dictaminados por el área de control de calidad como no aptos para consumo humano o animal, ni para su venta.

### 1.1.7 Diferencias de Inventarios

a).- Resultado de la toma física de los inventarios, Diferencia registrada al 30 de septiembre de 2019.

Diferencia Almacén de Productos Terminados	Faltante Ejercicios Anteriores	Neto Pesos
P.A.S. Sinaloa	Ejercicio 2013	284,921.70
P.A.S. Baja California	Registro 2015	202,671.08
<b>Total</b>		<b>\$ 487,592.78</b>

El faltante del P.A.S. Sinaloa por un importe de \$284,921.70 (Doscientos ochenta y cuatro mil novecientos veintiún pesos 70/100 M.N.) se registró contablemente el mes de julio de 2013 con Póliza Diario No.29, en la cuenta 1109 Deudores Diversos, con fecha 26 de enero de 2015 el Órgano Interno de Control y la Unidad Jurídica presentaron su denuncia ante la PGR imponiendo una sanción económica en contra del C. Alejandro Martínez Cervantes de \$301,421.51 (Trescientos un mil cuatrocientos veintiún pesos 51/100 M.N.) por agravio y el juicio se encuentra en proceso para deslindar responsabilidades, el P.A.S. Sinaloa envió el oficio GPS/0464/2016 el 11 de noviembre de 2016 para su resolución a la Unidad Jurídica; la cual respondió con oficio SJCON/SRG/306/2017 el 02 de Agosto de 2017 mencionando que debe reclasificar el saldo a la cuenta 1110 Funcionarios y Empleados, misma que se efectuó con Póliza Diario No.35 el mes de Septiembre de 2017, en espera de la resolución por parte del Área Jurídica.

El saldo registrado del P.A.S. Baja California en la cuenta 1109 Deudores Diversos por concepto de diferencia de inventarios, asciende a \$202,671.08 (Doscientos dos mil seiscientos setenta y un pesos 08/100 M.N.), se enviaron oficios DFP/MCT/2840/2016 el 25 de agosto de 2016 y DFP/MCT/1009/2017 el 23 de febrero de 2017, para su aclaración. El expediente se encuentra en proceso de revisión y en poder del Órgano Interno de Control de LICONSA, S.A. de C.V. para determinar en su caso, la responsabilidad correspondiente.

b).- La diferencia del P.A.S. Chiapas, determinada durante el Inventario Físico realizado al 31 de Julio de 2018, no se encuentra registrada contablemente, debido a que el Órgano Interno de Control tiene un expediente abierto con el No. DE/116/2018 para fincar responsabilidades y en su caso girar sus instrucciones a proceder de la manera que determinen.

Diferencia Almacén de Productos Terminados	Faltante	Neto Pesos
P.A.S. Chiapas	531,811.51	531,811.51
<b>Total</b>		<b>\$ 531,811.51</b>

c).- Realización de la Toma Física de los Inventarios con cifras al 30 de Junio de 2019.

En referencia al oficio UAF/GC/RGS/957/2019 del 27 de Mayo, el cual solicita la realización de la toma física-contable en cumplimiento al Manual de la Toma Física de Inventarios en los almacenes de Materias Primas, Materiales de Envase y Empaque, Producción en Proceso, Productos Semiterminados, Recuperación, Inventarios en Poder de Terceros y Mercancías en Custodia (maquila); de la realización de dichos inventarios se determinaron las siguientes diferencias:

Diferencia Almacén de Productos Terminados	Faltante	Neto Pesos
P.A.S. Coahuila	407 cajas	255,792.12
P.A.S. Quintana Roo	110,088 sobres	1'722,764.95
<b>Total</b>		<b>\$ 1'978,557.07</b>

El faltante de inventario de Producto Terminado correspondiente al P.A.S. Coahuila, corresponde según Acta Administrativa a la bodega ubicada en Saltillo, Coahuila, de la situación se solicitó al Órgano Interno de Control mediante oficio GCOA/317/19 del 12 de agosto indique la forma de proceder. La diferencia fue registrada contablemente en el mes de Junio de 2019 a la Cuenta 1109 Deudores Diversos.

Respecto al faltante del P.A.S. Quintana Roo, no se encuentra registrada contablemente, debido a que continúa en proceso de aclaración con el Departamento de Padrón de Beneficiarios.

### **1.2.1 ACTIVO NO CIRCULANTE**

#### **1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo**

#### **1.2.2 Derecho a Recibir Efectivo o Equivalente a Largo plazo.**

LICONSA, S.A. de C.V., y DICONSA, S.A. de C.V., tienen un accionista en común que es el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ambas entidades poseen una acción, en el caso de LICONSA con DICONSA por \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.).

#### **1.2.4 Bienes Muebles y 1.2.6 Depreciaciones, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes**

LICONSA, S, A DE C.V	
POR EL PERIODO DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018	
(Pesos)	
CONCEPTO	TOTAL ACUMULADO
TERRENOS	130,603,056
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	941,593,461
<b>BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO</b>	<b>1,072,196,517</b>
MAQUINARIA Y EQUIPO	1,285,670,273
MOBILIARIO Y EQ. DE ADMON.	233,511,195
EQUIPO DE TRANSPORTE	199,255,301
<b>BIENES MUEBLES</b>	<b>1,718,436,769</b>
SOFTWARE	7,561,990
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	38,191,749
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>45,753,739</b>
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	(720,797,865)
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	(1,404,715,834)
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	(28,857,286)
<b>DEPRECIACIÓN DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA</b>	<b>(2,154,370,985)</b>

LICONSA, S, A DE C.V	
POR EL PERIODO DEL 1o. ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019	
(Pesos)	
CONCEPTO	TOTAL ACUMULADO
TERRENOS	130,453,056
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	942,930,394
<b>BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO</b>	<b>1,073,383,450</b>
MAQUINARIA Y EQUIPO	1,284,864,995
MOBILIARIO Y EQ. DE ADMON.	232,071,078
EQUIPO DE TRANSPORTE	210,922,520
<b>BIENES MUEBLES</b>	<b>1,727,858,593</b>
SOFTWARE	7,561,990
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	32,945,084
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>40,507,074</b>
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	(737,162,981)
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	(1,457,390,990)
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	(25,408,964)
<b>DEPRECIACIÓN DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA</b>	<b>(2,219,962,935)</b>

Las inversiones se registran a su costo de adquisición y/o construcción, incluyendo como parte del costo de adquisición los gastos administrativos relacionados con la construcción e instalación de bienes y se actualizan, en términos de poder adquisitivo a la fecha del Estado de Posición Financiera, mediante la aplicación de factores derivados del INPC, cuando la inflación acumulada en los últimos tres años sea igual o mayor al 26%.

La depreciación del ejercicio se calcula por el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su capitalización y sobre la base de los valores actualizados cuando la inflación sea igual o mayor al 26% en apego a las disposiciones establecidas en el Manual de Normas y Políticas de Operación de Contabilidad General, y a las tasas de depreciación señaladas en los artículos 33, 34 y 35 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, a las siguientes tasas anuales:

Tipo de Activo	Depreciación (%)
Edificios y Construcciones	5
Maquinaria y Equipo	8
Mobiliario y Equipo de Oficina	10
Equipo de Transporte	25
Equipo de Cómputo	30

Los bienes de la entidad se encuentran en buen estado, y aquéllos que se encuentran en mal estado se incluyen en el Programa de Desincorporación a efecto de venderlos o donarlos según sea el caso.

Los saldos señalados en el cuadro anterior y los importes mostrados en el rubro de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, suman los importes que se presentan en el rubro de depreciación, deterioro y amortización acumulada de activos diferidos del Estado de Situación Financiera.

## 2) PASIVO

### 2.1.1 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Integración del Pasivo Circulante:

Pasivos a Corto Plazo	Septiembre de 2019	Septiembre 2018
Proveedores Por Pagar a Corto Plazo	2,116,860,746.0	2,588,427,768.0
<b>Total</b>	<b>\$ 2,116,860,746.0</b>	<b>\$2,588,427,768.0</b>

### 2.1.5 PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO

Pasivos a Corto Plazo	Septiembre de 2019	Septiembre 2018
Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	48,599.0	88,065,949.0
<b>Total</b>	<b>\$ 48,599.0</b>	<b>\$88,065,949.0</b>

### 2.1.7 PROVISIONES A CORTO PLAZO

Pasivos a Corto Plazo	Septiembre de 2019	Septiembre 2018
Otras Provisiones a Corto Plazo	495,997,884.0	214,896,131.0
<b>Total</b>	<b>\$ 495,997,884.0</b>	<b>\$ 214,896,131.0</b>

### 2.2.6 PROVISIONES A LARGO PLAZO

Integración del Pasivo no Circulante:

Provisiones a Largo Plazo	Septiembre de 2019
Provisión para Obligaciones Laborales	\$ 240,253,877.0

El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), estableció la entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2016 de la nueva Norma de Información Financiera D-3 "Beneficio a los Empleados", la cual se homologa con la Norma Internacional de Contabilidad 19 (NIC-19).

La obligación neta de la Compañía correspondiente a los planes de beneficios definidos por Prima de Antigüedad, así como Indemnización Legal, se calcula de forma separada para cada plan, determinando el monto de los beneficios futuros que los empleados han ganado en el ejercicio actual y en ejercicios anteriores, descontando dicho monto.

El cálculo de las obligaciones por los planes de beneficios definidos, se realiza anualmente por actuarios independientes, utilizando el método de crédito unitario proyectado. En los Activos del Plan no debe incluirse el exceso de los recursos no reembolsables aportado por la entidad para cubrir beneficios a los empleados sobre el valor presente de los beneficios totales, presentes y futuros, devengados y por devengar, atribuibles a los empleados actuales que tienen derecho a esos beneficios (Obligación Máxima).

El costo laboral del servicio actual, el cual representa el costo del período de beneficios al empleado por haber cumplido un año más de vida laboral con base en los planes de beneficios, se reconoce en los costos (ingresos) de operación. La Compañía determina el interés neto sobre el PNBD o ANBD como el cambio estimado durante el periodo en el PNBD o ANBD que surge en el valor del dinero por el paso del tiempo, e incluye los costos por interés de la OBD (considerando estimaciones por pagos) y el ingreso por intereses de los activos del plan (considerando estimaciones por aportaciones y pagos).

Las modificaciones a los planes que afectan el costo de servicios pasados, se reconocen en los resultados de forma inmediata en el año en el cual ocurra la modificación, sin posibilidad de diferimiento en años posteriores. Asimismo, los efectos por eventos de liquidación o reducción de obligaciones en el período, que reducen significativamente el costo de los servicios futuros y/o que reducen significativamente la población sujeta a los beneficios, respectivamente, se reconocen en los resultados del período.

Las remediones (antes ganancias y pérdidas actuariales), resultantes de diferencias entre las hipótesis actuariales proyectadas y reales al final del período, se reconocen en el período en que se incurren como parte del resultado del período.

## ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

### 3.1 HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO.

C o n c e p t o	Diciembre 2018	Modificaciones		Septiembre de 2019
	T o t a l	Disminuciones	Aumentos	T o t a l
<b>3.1.1</b> Aportaciones	925,538,373.0			925,538,373.0
Fijo	203,582.0			203,582.0
Variable	925,334,791.0			925,334,791.0
<b>3.1.2</b> Donaciones de Capital	2,296,954.0			2,296,954.0
<b>3.1.3</b> Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	3,606,568,988.0			3,606,568,988.0
Fijo	792,024,673.0			792,024,673.0
Variable	2,814,544,315.0			2,814,544,315.0
<b>T o t a l</b>	<b>\$ 4,534,404,315.0</b>			<b>\$ 4,534,404,315.0</b>

Aportaciones; estas se conforman por \$792'228,255 que son las acciones fijas que por ningún motivo pueden variar en su importe, este saldo está formado por el valor nominal de \$203,582 más su respectivo efecto de reexpresión por \$792'024,673.

Por otra parte las acciones de tipo variable tienen un valor histórico de \$925'334,791 y un efecto de reexpresión por \$2,814'544,315 para llegar a un total de \$3,739'879,106.

Donaciones: reflejan la cesión de propiedad de activo fijo expresado en moneda de poder adquisitivo a la fecha.

### 3.2 HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO

C o n c e p t o	Diciembre 2018	Modificaciones		Agosto 2019
	T o t a l	Disminuciones	Aumentos	T o t a l
3.2.1 Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	(170,982,873.0)	(170,982,873.0)	697,561,156.0	697,561,156.0
3.2.2. Resultados de Ejercicios Anteriores	(2,542,063,419.0)	0	-170,982,873.0	-2,713,046,292.0
3.2.4 Reservas	99,131,430.0			99,131,430.0
<b>T o t a l</b>	<b>(2,613,914,862.0)</b>	<b>(170,982,873.0)</b>	<b>\$526,578,283.0</b>	<b>-\$1,916,353,706.0</b>

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; vigésimo, numeral 13 de las atribuciones indelegables; trigésimo sexto y trigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de LICONSA S.A. de C.V., el Honorable Consejo de Administración en la Sesión Ordinaria 349 celebrada el 05 de septiembre de 2018, aprobó la aplicación de las utilidades netas dictaminadas del ejercicio fiscal del año de 2017, para incrementar la Reserva Legal en la cantidad de \$16'442,172.

### 3.3 QUIEBRA TÉCNICA

Como característica de la relación que existe entre el Patrimonio Contribuido y el Generado, se desprende que el indicador financiero resultante no muestra un posible riesgo de quiebra técnica que se presenta al perder las dos terceras partes del capital social, ya que dicho indicador se ubica en un 43.52% al cierre del mes de Septiembre de 2019. Este porcentaje se incrementa conforme avance el ejercicio presupuestal, debido a que en el segundo semestre de cada ejercicio se dejan de recibir recursos fiscales por parte del Gobierno Federal y solo se consideran los recursos propios generados por la propia operación de la empresa.

Causas por la que LICONSA pudiera presentar la característica de quiebra técnica:

a. La venta del litro de leche del Programa de Abasto Social se mantuvo del 28 de noviembre de 2011 al 23 de julio de 2015 a un precio de \$4.50 y a partir del 24 de julio 2015 se incrementó a \$5.50 por litro, excepto en los estados de Oaxaca, Chiapas y Guerrero que se mantiene el precio de \$4.50 por litro, y el costo de producción durante el período enero-diciembre del año 2018 considerando los gastos de operación fue de \$9.75 por litro y en el periodo enero-septiembre del año 2019 es de \$9.20 por litro.

b. A partir del 1° de mayo del 2016 mediante Acuerdos autorizados por el H. Consejo de Administración de Liconsa, se implementó en Liconsa la política de descuentos que deriva en un precio de venta de \$1.00 litro de Leche del Programa de Abasto Social en municipios con índice de desarrollo humano bajo; en un principio aplicó a 151 municipios con estas características, posteriormente el 1° de mayo de 2017, esta política se realizó a 300 municipios, el 1° de enero del año 2018 se agregaron 100 municipios adicionales para llevar está política a 400 municipios, a partir del 1° de agosto de 2018 se autorizó atender 616 municipios con índice de desarrollo humano bajo, política que concluyó el 30 de junio del año 2019.

El 1° de julio del año 2019 la política de descuentos cambió, toda vez que se autorizó por el H. Consejo de Administración de Liconsa el atender 549 municipios con extrema pobreza y el precio de la leche se incrementó de \$1.00 litro a \$2.50 litro de Leche del Programa de Abasto Social, política vigente hasta la fecha.

c. Variación en el tipo de cambio.

La tonelada de leche en polvo de importación que es adquirida en el extranjero; en promedio por kilogramo fue de 2.0903 dólares en el ejercicio 2018 y durante el periodo enero-septiembre del ejercicio 2019 fue de 2.5318 dólares (Contratos CEX/403/2019, CEX/404/2019, CEX/413/2019, CEX/474/2019, CADA0997/2019 y CADA0999/2019). El tipo de cambio promedio de los pagos en el ejercicio 2018 fue de \$19.4758 pesos y en el periodo enero-septiembre del año 2019 se ubicó en \$19.4057 pesos.

Ejercicio	Compra por Kg.	Tipo de Cambio de Pago
Ejercicio 2018	2.0903 USD.	\$ 19.4758
Ejercicio 2019	2.5318 USD.	\$ 19.4057

d. Compras de Leche Nacional:

Ejercicio	Miles de Litros	Miles de Pesos
Ejercicio 2012	712,629	3,888,788
Ejercicio 2013	697,678	4,103,637
Ejercicio 2014	778,486	4,711,121
Ejercicio 2015	864,854	5,020,417
Ejercicio 2016	687,902	4,157,560
Ejercicio 2017	499,918	3,028,116
Ejercicio 2018	521,263	3,493,760
Ejercicio 2019 1_/	437,565	3.443,981

1\_/ Son compras del periodo enero-septiembre 2019.

2\_/ Miles de pesos se refiere a pago a productores (no incluye gastos de operación).

e. Compras de Leche en Polvo de Importación:

Ejercicio	Conocimiento de Embarques		Gastos de Internación	Total Miles de Pesos
	Miles de Toneladas	Miles de Pesos	Miles de Pesos	
Ejercicio 2012	33,834	1,441,003	31,938	1,472,941
Ejercicio 2013	37,569	1,769,290	26,081	1,795,371
Ejercicio 2014	43,001	2,507,952	36,961	2,544,913
Ejercicio 2015	36,942	1,523,433	40,434	1,563,867
Ejercicio 2016	29,951	1,357,150	42,334	1,399,484
Ejercicio 2017	52,993	2,407,941	64,965	2,472,906
Ejercicio 2018	59,871	2,429,353	57,873	2,487,226
Ejercicio 2019 1_/	28,560	1,396,871	43,630	1,442,501

1\_/ Cifras correspondientes al periodo enero-septiembre 2019.

Conocimiento de embarque: Es el documento donde informan los proveedores a LICONSA, S.A. de C.V., al envío de la leche en polvo, que corre a cuenta y riesgo de la Entidad, para determinar el importe de la compra se consideran los kilogramos y el tipo de cambio FIX de esa fecha.

Acciones que se pueden implementar por parte de la Administración de LICONSA S.A. de C.V., para evitar que se ubique en la característica de quiebra técnica en el corto plazo:

- a) Solicitar recursos adicionales superiores a los autorizados en el ejercicio, con base en la necesidad de cumplir con el programa de abasto social de leche vigente, así como del posible aumento de beneficiarios de este programa.
- b) Alcanzar las metas establecidas para el Programa de Abasto Social y el Programa Comercial.
- c) Continuar en la optimización y eficiencia en la administración de los recursos a efecto de apegarse al programa de austeridad del gasto corriente solo a los aspectos estrictamente indispensables para la operación.
- d) Seguir puntualmente la normatividad relativa a la recuperación de cartera, evitando el exceso en la cancelación de partidas por incobrables.

- e) Eliminar el tener cuentas por cobrar a funcionarios y empleados por concepto de viáticos, gastos a comprobar y otros de naturaleza análoga que no sean comprobados conforme a la normatividad vigente.
- f) Reducir los costos de producción evitando mantener un exceso de inventarios, inventarios obsoletos o de lento movimiento.
- g) Buscar los mejores precios de adquisición de los insumos utilizados en el proceso de producción, cuidando la relación precio-calidad.
- h) Generar recursos adicionales por ventas de otros productos o subproductos lácteos.
- i) Incrementar nuestra cartera de clientes buscando fortalecer nuestro programa de venta de leche comercial.
- j) Optimizar las inversiones y manejo de recursos a través de las instituciones con mejores rendimientos y con menores tasas de comisión.

## NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

### 4.1 INGRESOS DE GESTIÓN

#### 4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, está integrado por:

Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	ENE-SEP 2019	ENE-SEP 2018
Ingresos de Operaciones de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras (precio de venta subsidiado)	3,221 598,715	3,487 543,720
Ingresos de Operaciones de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras (precio de venta sin subsidio)	1,183 921,125	1,524 903,419
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>	<b>\$ 4,405 519,840</b>	<b>\$ 5,012 447,139</b>

El H. Consejo de Administración de LICONSA, en sesión extraordinaria 01/11 efectuada el 10 de octubre del 2011, autorizó ajustar el precio de la leche que vende en su modalidad de Abasto Comunitario hasta en un peso por

litro, siendo su incremento real de \$ 0.50 por litro. En este contexto, a partir del lunes 28 de noviembre del 2011 el precio de venta al beneficiario de la leche LICONSA es de \$ 4.50 por litro.

El H. Consejo de Administración de LICONSA, en la sesión extraordinaria 01/2015 celebrada el pasado 17 de julio del 2015, autorizó ajustar el precio de la leche que vende en su modalidad de Abasto Comunitario en un peso por litro, por lo que a partir del viernes 24 de julio del 2015, el precio de la leche LICONSA a los consumidores finales es de \$ 5.50 por litro, a excepción de los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca que se mantiene el precio de venta al beneficiario en \$ 4.50 por litro.

Así mismo; a partir del 1° de mayo del 2016 mediante Acuerdos autorizados por el H. Consejo de Administración de Liconsa, se implementó en Liconsa la política de descuentos que deriva en un precio de venta de \$1.00 litro de Leche del Programa de Abasto Social en municipios con índice de desarrollo humano bajo; en un principio aplicó a 151 municipios con estas características, este programa fue creciendo de tal forma que a partir del 1° de mayo de 2017, esta política se realizó a 300 municipios y para el 1° de enero del año 2018 se agregaron 100 municipios adicionales para llevar está política a 400 municipios y a partir del 1° de agosto de 2018 se autorizó atender 616 municipios con índice de desarrollo humano bajo; destacando que esta política concluyó el 30 de junio del año 2019, tal como fue creada.

El H. Consejo de Administración de LICONSA, en la Sesión Ordinaria 352 celebrada el pasado 11 de junio del 2019, autorizó mediante Acuerdo 20/VI/2019 que la leche que actualmente se vende en un peso por litro, incremente su precio a \$2.50 litro a partir del 1 de julio del 2019, para 549 municipios con extrema pobreza.

Cabe tener presente que la leche de LICONSA continúa siendo la más barata del mercado, ya que el precio equivale aproximadamente a un 100% más barata que el precio de otras marcas comerciales, redituando en un ahorro sustancial y permanente a la población beneficiada; debiéndose señalar que se trata de un producto de la mejor calidad, con elevado impacto nutricional, por lo que resulta un alimento fundamental para la nutrición y salud.

Las ventas del producto sin subsidio, es un programa creado por LICONSA, para producir, distribuir y vender en distintas presentaciones producto terminado, lo que ha permitido obtener ingresos adicionales tendientes a mejorar la situación financiera de esta Entidad, este programa se genera con sus propios recursos.

A continuación se presenta la integración de Ingresos de Operaciones de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras (productos sin subsidio).

Venta de Productos sin Subsidio	ENE-SEP 2019	ENE-SEP 2018
Venta de Leche Fluida	484´028,455	420´740,948
Venta de Leche en Polvo	37´267,104	151´310,064
Micronutrientes	0	127´410,543
Complementos Alimenticios	0	50,369,115
Subproducto Crema	662´625,566	775´072,749
<b>Total</b>	<b>\$ 1,183´921,125</b>	<b>\$ 1,524´903,419</b>

**Programa de descuento en el precio de venta de leche por litro a \$ 1.00 del Programa de Abasto Social**

El H. Consejo de Administración de LICONSA con el acuerdo 03/III/16 de la sesión ordinaria 339 celebrada el 30 de marzo 2016, aprobó a partir del 1º de mayo del 2016, una política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$ 1.00 por litro de leche del Programa de Abasto Social en los 151 municipios de índice de desarrollo humano bajo en los Estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán.

Mediante Acuerdo 43/XII/16 en su Sesión Ordinaria 342, celebrada el 05 de diciembre 2016, el H. Consejo de Administración autorizo a la Dirección General a prorrogar por cuatro meses más del 2017, la política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$1.00 por litro de Leche del Programa de Abasto Social de LICONSA en los 151 municipios.

Posteriormente mediante Acuerdo 03/II/17 en su Sesión Extraordinaria No. 01/2017, celebrada el 03 de febrero 2017, se autorizó a la Dirección General a continuar instrumentando por el período del 1º de mayo al 31 de diciembre 2017 la política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$1.00 por litro de Leche del Programa de Abasto Social de LICONSA, en 151 municipios y añadir 149 municipios más, para llegar a 300 municipios por el período señalado, incorporando a los estados de Jalisco, Michoacán y Sonora.

Para el 05 de diciembre de 2017 el H. Consejo de Administración aprobó a la Dirección General en la Sesión Ordinaria 346, por medio del acuerdo 43/XII/2017, continuar incrementando para el período del 1° de enero al 31 de diciembre del 2018, la política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$1.00 litro en 400 municipios; es decir se incorporaron 100 municipios más, agregando al Estado de México y Nuevo León.

Con el acuerdo 26/VI/18 de la Sesión Ordinaria 348 del 22 de junio de 2018, el H. Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de aprobó incrementar 216 municipios con índice de desarrollo humano bajo, para quedar con un total de 616 municipios en 21 Estados de la República Mexicana, siendo estos: Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán. Cabe señalar que este acuerdo sustituye al Acuerdo 43/XII/2017 para el período agosto-diciembre 2018.

En el año 2019 con Acuerdo No. 66/III/19 del 14 de marzo de 2019, el H. Consejo de Administración autorizó a la Dirección General a continuar aplicando la política de descuentos para 616 municipios con índice de desarrollo humano para el período comprendido del 1° de enero al 30 de junio del año 2019.

Por lo anterior, es importante destacar que se concluyó el Acuerdo 66/III/19 del 14 de marzo de 2019 cuya vigencia es por el período enero-junio del año 2019, con ventas netas a \$1.00 litro por 17´476,666 litros, con un importe de \$17´476,666, siendo su integración por Centro de Trabajo la siguiente:

**LICONSA, S.A. DE C. V.**  
**POLÍTICA DE DESCUENTOS QUE DERIVA \$1.00 LITRO**  
**LECHE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL**

<b>CENTRO DE TRABAJO</b>	<b>DICONSA 1447</b>	<b>PROPIO 1454</b>	<b>TOTAL</b>
P.A.S. CAMPECHE	84,384		84,384
P.A.S. CHIAPAS	1,360,800	1,241,818	2,602,618
P.A.S. CHIHUAHUA	620,640		620,640
P.A.S. DURANGO	470,880		470,880
P.A.S. GUANAJUATO	0		0
P.A.S. GUERRERO	2,412,288		2,412,288
P.A.S. HIDALGO	599,760		599,760
P.A.S. NAYARIT	266,400		266,400
P.A.S. NUEVO LEÓN	18,720		18,720
P.A.S. PUEBLA	1,243,800		1,243,800
P.A.S. SAN LUIS POTOSI	1,057,680		1,057,680
P.A.S. SONORA	10,800		10,800
P.A.S. TAMALIPAS	144,000		144,000
P.A.S. YUCATÁN	158,400		158,400
G. ESTATAL JALISCO	257,760		257,760
G. ESTATAL MICHOACÁN	838,584		838,584
G. ESTATAL OAXACA	3,537,432		3,537,432
G. ESTATAL QUERÉTARO	187,992		187,992
G. ESTATAL TLAXCALA	72,000		72,000
G. ESTATAL VALLE DE TOLUCA	376,704		376,704
G. ESTATAL VERACRUZ	2,515,824		2,515,824
<b>TOTAL</b>	<b>\$16,234,848</b>	<b>\$1,241,818</b>	<b>\$17,476,666</b>

---

A partir del 1° de julio del 2019, mediante Acuerdo 20/VI/2019 el H. Consejo de Administración de LICONSA, en la Sesión Ordinaria 352 celebrada el pasado 11 de junio del 2019, autorizó que la leche que actualmente se vende en un peso por litro, incremente su precio a \$2.50 litro, ahora para 549 municipios con extrema pobreza, en 18 Estados de la República Mexicana, siendo estos: Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

Los resultados por Centro de Trabajo del periodo julio-septiembre del año 2019 de esta política que deriva en \$2.50 litro de Leche del Programa de Abasto Social, son los siguientes:

**LICONSA, S.A. DE C. V.**  
**POLÍTICA DE DESCUENTOS QUE DERIVA EN \$2.50 LITRO**  
**LECHE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL**  
**JULIO - SEPTIEMBRE 2019**

<b>CENTRO DE TRABAJO</b>	<b>LITROS</b>	<b>IMPORTE</b>
P.A.S. CHIAPAS	1,799,000	4,498,125
P.A.S. CHIHUAHUA	371,000	928,800
P.A.S. DURANGO	72,000	180,000
P.A.S. GUANAJUATO	0	0
P.A.S. GUERRERO	1,018,000	2,544,660
P.A.S. HIDALGO	709,000	1,773,000
P.A.S. NAYARIT	123,000	306,000
P.A.S. NUEVO LEÓN	0	0
P.A.S. PUEBLA	539,000	1,348,200
P.A.S. SAN LUIS POTOSI	545,000	1,361,240
P.A.S. SONORA	11,000	27,000
P.A.S. TAMAULIPAS	29,000	72,000
P.A.S. YUCATÁN	109,000	270,000
G. ESTATAL JALISCO	157,000	394,200
G. ESTATAL MICHOACÁN	457,000	1,142,640
G. ESTATAL OAXACA	2,339,000	5,988,024
G. ESTATAL VALLE DE TOLUCA	232,000	579,780
G. ESTATAL VERACRUZ	1,184,000	2,959,200
<b>TOTAL</b>	<b>9,694,000</b>	<b>\$24,372,869</b>

**4.2 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES OTRAS AYUDAS**

**4.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones Otras Ayudas:**

Transferencias, Asignaciones, Subsidio y Otras Ayudas	ENE-SEP 2019	ENE-SEP 2018
4.2.2.1 Transferencias y Asignaciones	\$ 3,009'647,134	\$ 3,204'397,300

El saldo se integra por:

Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público con cargo a la partida presupuestal 23101 Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima; en el periodo enero-septiembre 2019 ascendió a \$1,768'896,120 y en el mismo lapso de tiempo del año 2018 fue por \$1,822'670,349.

Subsidios y Subvenciones para cubrir el Deficiente de Operación del Programa de Abasto Social con cargo a la partida presupuestal 43701 Subsidios al Consumo: en el periodo enero-septiembre del año 2019 ascendió a \$1,240'751,014 y en el mismo periodo del año 2018 fue por \$1,181'726,951.

Subsidios para Comunicación Social: en el periodo enero-septiembre del año 2019 no se tienen recursos por este concepto y en el periodo enero-septiembre del año 2018 se otorgaron \$200'000,000.

#### 4.3 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

##### 4.3.9.1.1 4.3. Otros Ingresos y Beneficiarios Varios (Pesos)

Otros Ingresos y Beneficios Varios	ENE-SEP 2019	ENE-SEP 2018
Diferencia por Tipo de Cambio a Favor en Efectivo y Equivalentes	167'159,149	338'111,513
Otros Ingresos y Beneficios Varios:		
Venta de Activos y Desperdicios	1'786,183	3'752,243
Ganancia por Actualización de Acciones	15'465,571	20'915,762
Dividendo de Inversiones	0	1'722,836
Incapacidades	2'750,174	3,275,209
Otros Ingresos Varios	60'107,515	52'728,874
<b>Total</b>	<b>\$ 247'268,592</b>	<b>\$ 420'506,437</b>

## 5. GASTOS, OTRAS PÉRDIDAS Y COSTO DE VENTAS

### 5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Gastos de Funcionamiento	ENE-SEP 2019	ENE-SEP 2018
5.1.1. Servicios Personales	667´943,370	815´436,044
5.1.2. Materiales y Suministros	5,557´948,487	5,571´189,444
5.1.3. Servicios Generales	568´568,504	630´292,220
<b>Total</b>	<b>\$ 6,794´460,361</b>	<b>\$ 7,016´917,708</b>

Los gastos de funcionamiento están clasificados en:

**Gastos Administrativos.-** Corresponde a las erogaciones que efectúa la entidad en las áreas administrativas de LICONSA relacionadas con la planeación, organización, integración, dirección y control de las operaciones de la empresa.

**Gastos de Distribución.-** Son las erogaciones del área de distribución necesarias para trasladar el producto terminado de la planta de producción a los distintos puntos de venta.

**Gastos de Padrón de Beneficiarios.-** Representa el total de gastos erogados con la finalidad de controlar en todo momento el padrón de beneficiarios actualizado de acuerdo a las reglas de operación establecidas.

**Gastos de Padrón de Operación de Lecherías.-** Se integra por los gastos que se realizan con la finalidad de mantener en condiciones óptimas de operación las lecherías y puntos de venta en donde se desarrolla la venta de nuestros productos en sus distintas presentaciones.

**Gastos de Venta.-** Corresponde a todos los gastos que se realizan con la finalidad de promover, distribuir y vender producto terminado a precios sin subsidio del programa comercial instaurado por LICONSA, es importante señalar que este programa es financiado por el mismo, independientemente al principal objetivo del programa de abasto social.

Estos gastos están estructurados en capítulos: **1000** Servicios Personales, **2000** Materiales y Suministros y **3000** Servicios Generales, tal y como lo señala el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

***EL COSTO DE VENTAS SE INCORPORA A LA CUENTA 5.1.2. MATERIALES Y SUMINISTROS DE ACUERDO AL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; POR LO QUE A CONTINUACIÓN SE PRESENTA EL COSTO DE VENTAS EN UN RUBRO POR SEPARADO.***

## **5.6 COSTO DE VENTAS**

### **5.6.1. Costo de Producción**

Está integrada por dos elementos del costo que son:

**Costo Variable de Producción.-** Compuesto por los consumos de materia prima y materiales de envase y empaque utilizados para la elaboración del producto terminado, que una vez vendido se convierte en costo de ventas variable de producto terminado.

**Costo Fijo de Producción.-** Está compuesto por los gastos de fabricación directos e indirectos, así como por los gastos de centros de acopio necesarios para la captación y su consumo de la leche fresca, estos

gastos están estructurados en: capítulo 1000 servicios personales, 2000 materiales y suministros y 3000 servicios generales, así como por las depreciaciones y amortizaciones, tal y como lo señala el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; ya que dichos gastos forman parte del costo de producción del producto terminado que una vez vendido se convierte en costo de ventas fijo de producto terminado.

Es importante destacar que los inventarios de producto terminado se valúan bajo la fórmula de asignación del costo de: Costos Promedios.

La integración del costo de ventas es:

Costo de Producción	ENE-SEP 2019	ENE-SEP 2018
Materia Prima y Material de Envase	4´923´739,413	4,918´260,122
Gastos Directos e Indirectos	565´925,908	588´479,471
<b>Total Costo de Ventas</b>	<b>\$ 5,489´665,321</b>	<b>\$ 5,506´739,593</b>

Se realizaron las adecuaciones contables al costo de ventas del subproducto crema y del Programa de Abasto Social a partir del ejercicio 2015, considerando la Norma de Información Financiera NIF C-4 Inventarios del párrafo 44.3 Costo de Producción, punto 44.3.8 que señala "los subproductos se valúan a su valor neto de realización y ese valor se resta del costo total de producción, que incluye el costo del producto principal".

La compra de la leche fresca que se descrema, se adquiere principalmente para la producción y venta de la leche del Programa de Abasto Social en presentación de leche líquida, para la producción y venta de leche en polvo en sobres de 210 gramos; así como para la producción del ensacado en bultos de 25 kilogramos de leche en polvo para su consumo en las plantas productivas de la Entidad y; el importe por este concepto que se aplicó en el periodo enero-septiembre del año 2019 como una bonificación al costo de ventas de la Leche de Abasto Social asciende a \$444´996,079 y está integrado por:

Programa de Abasto Social de leche líquida en el periodo enero-septiembre 2019 ascendió a \$137´709,851, que se reportan como una disminución al costo de ventas de leche fluida abasto social y como un incremento directamente al costo de ventas del subproducto crema, ésta operación se viene realizando de manera mensual a partir del mes de septiembre del 2015, en las plantas propiedad de LICONSA que descreman leche fresca.

Adicionalmente en el P.A.S. Chihuahua que compra leche fresca y la envía al maquilador ILAS México, S.A. de C.V. para su secado a leche en polvo, hay una disminución al costo de producción de la leche en polvo en sobre de 210 gramos como producto terminado y por el ensacado y envasado en bultos de 25 kilogramos, los cuales son enviados a las plantas productivas de LICONSA, S.A. de C.V. para su consumo, por un importe total en el periodo enero-septiembre del año 2019 de \$307´286,228 integrándose de la siguiente manera:

- La venta de la crema que resulta del secado de leche fresca por parte del maquilador ILAS México, S.A. de C.V. correspondiente al ensobretado del producto terminado para el Programa de Abasto Social de leche generó una disminución en dicho Programa que asciende a \$88´967,474.
- La venta de la crema por el ensacado en bultos de 25 kilogramos de leche en polvo que son enviados a las plantas productivas de LICONSA, S.A. de C.V. para su consumo en la producción, existe una disminución en su costo de producción con un importe de \$218´318,754.

## 5.5 OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

### 5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones, su integración es:

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	ENE-SEP 2019	ENE-SEP 2018
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	453,620	836,831
Depreciaciones	9´294,381	7´651,613
Amortizaciones	292,569	295,846
<b>Total</b>	<b>\$ 10´040,570</b>	<b>\$ 8´784,290</b>

**Nota:** No se incorporaron las estimaciones, depreciaciones y amortizaciones registradas en los gastos de fabricación directos, indirectos y de centros de acopio de acuerdo a las disposiciones emitidas por el CONAC y a las Normas de Información Financiera (NIF), ya que dichos importes forman parte del costo de producción del producto terminado y cuando se realiza la venta del producto terminado se efectúa el registro contable al costo de ventas fijo.

#### 5.5.9 Otros Gastos

Integrado por:

Otros Gastos	ENE-SEP 2019	ENE-SEP 2018
Pérdidas por Responsabilidad	854,748	1´792,231
Diferencia por Tipo de Cambio Negativa en Efectivo y Equivalentes	182´005,070	248´224,610
<b>Otros Gastos Varios:</b>		
Impuestos Sobre Nómina	14´119,373	15´940,145
Pérdida por Actualización de Acciones	15´391,487	39´732,516
Mermas y Muestras	9´333,777	7´476,646
Pérdida por Baja de Activos Fijos	175,973	174,969
Otros Gastos Varios	34´913,916	10´127,207
<b>Total</b>	<b>\$ 256´794,344</b>	<b>\$ 323´468,324</b>

## NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

### Efectivo y Equivalentes:

Concepto	Septiembre 2019	Septiembre 2018
Efectivo en Bancos- Tesorería	3,043,055.0	3,851,114.0
Efectivo en Bancos-Dependencias	86,904,542.0	80,082,806.0
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	1,265,719,519.0	3,042,100,779.0
<b>Total</b>	<b>\$ 1,355,667,116.0</b>	<b>\$ 3,126,034,699.0</b>

Los anteriores saldos de los cuales se hizo referencia en las notas de Efectivo, Equivalentes y Derechos a recibir Efectivo.

L I C O N S A, S. A. D E C. V.		
POR EL PERIODO DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.		
(Pesos)		
C O N C E P T O	ADQUISICIONES	
	HISTORICO	T O T A L
<b>I N M U E B L E S</b>		
TERRENOS	0	
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	0	
<b>TOTAL INMUEBLES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>M U E B L E S</b>		
MAQUINARIA Y EQUIPO	0	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON.	0	
EQUIPO DE TRANSPORTE	316,000	
<b>TOTAL MUEBLES</b>	<b>316,000</b>	<b>316,000</b>
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>316,000</b>	<b>316,000</b>

- En el mes no se realizaron adquisiciones mediante subsidios de capital del sector central.

La conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la Cuenta de Ahorro/Desahorro antes de rubros extraordinarios, al 30 de septiembre de 2019 y 2018 respectivamente, es la siguiente:

Concepto	2019	2018
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	697,561,156.0	1,419,862,996.0
<b>Partidas que no afectan al efectivo</b>		
Depreciación	55,966,830.0	57,030,969.0
Amortización	1,328,628.0	2,270,876.0
Incremento en las Provisiones	854,748.0	1,792,231.0
Incremento en Inversiones Producido por Revaluación	0	0
Ganancia/Pérdida en Venta de Propiedad, Planta y Equipo	863,387.0	2,706,,975.0
Incremento en Cuentas por Cobrar	40,594,051.0	89,005,506.0
Partidas Extraordinarias	0	0

- La depreciación, amortización e incrementos en las provisiones del ejercicio, se registran en apego a la estructura del CONAC, dentro de los gastos de acuerdo al Estado de Flujos de Efectivo.
- La baja de inversión y depreciación revaluada, así como la ganancia por venta de propiedades, planta y equipo, se encuentra registrada en base a la estructura del CONAC, dentro del Estado de Flujos de Efectivo.
- 

**NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

Estas cuentas se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable; sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio, contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

**1) CUENTAS DE ORDEN**

Las Cuentas de Orden al 30 de septiembre de 2019 y 2018, se integran como sigue:

**a) CONTABLES**

<b>Cuentas de Orden</b>	<b>SEPTIEMBRE 2019</b>	<b>SEPTIEMBRE 2018</b>
<b><u>VALORES</u></b>	<b><u>1,178,697,216.0</u></b>	<b><u>1,167,117,980.0</u></b>
Acciones Emitidas de Capital Social	925,538,373.0	925,538,373.0
Valores en Custodia	168,004,557.0	155,181,284.0
Ganancia y/o Pérdida Inflacionaria	80,056,470.0	80,056,470.0
Refacciones, Herramientas, Accesorios y Papelería	4,604,223.0	5,848,391.0
Devolución al IMSS Pago Complementario	404,071.0	404,071.0
Activos Fijos Licitados	87,914.0	87,805.0
Créditos Incobrables	1,608.0	1,586.0
<b><u>EMISIÓN DE OBLIGACIONES</u></b>	<b><u>2,129,186,682.0</u></b>	<b><u>2,575,133,168.0</u></b>
Compras de Mercancías en el Extranjero	162,720,820.0	219,912,940.0
Cartas de Crédito en Importación de Leche	1,840,244,000.0	2,138,471,084.0
Cartas de Crédito en Garantía Importación de Leche	126,221,862.0	216,749,144.0
<b><u>AVALES Y GARANTÍAS</u></b>	<b><u>51,775,059.0</u></b>	<b><u>50,462,304.0</u></b>
Documentos en Garantía de Concesionarios y Distribuidores	45,475,119.0	44,017,783.0
Adeudos LICONSA Energía Eléctrica	6,299,940.0	6,444,521.0
<b><u>JUICIOS</u></b>	<b><u>464,361,942.0</u></b>	<b><u>619,035,547.0</u></b>
Juicios	464,361,942.0	619,035,547.0
<b><u>BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO</u></b>	<b><u>36,191,174.0</u></b>	<b><u>100,999.0</u></b>
Materia Prima en Custodia	57,252.0	77,109.0
Activos Fijos en Custodia	28,281.0	23,885.0
Bienes Recibidos por Recuperación de Adeudos	5.0	5.0
Producto Terminado en Custodia	36,105,636.0	0
<b>T o t a l</b>	<b>3,860,212,073.0</b>	<b>4,411,849,998.0</b>

### **Acciones Emitidas**

En esta cuenta se registran el número de títulos accionarios emitidos y en custodia de la Tesorería de la Federación que respaldan el importe registrado en el Capital Social con un saldo al 30 de septiembre de 2019 por \$925,538,373.

### **Valores en Custodia**

Esta cuenta refleja un importe al 30 de septiembre de 2019 de \$168,004,557 valores y bienes que se reciben en guarda, prenda o garantía.

### **Ganancia y/o Pérdida Inflacionaria.**

En apego a las disposiciones establecidas en los artículos 44 al 46 de la Ley del ISR vigente, la Entidad deberá determinar al cierre de cada ejercicio la ganancia y/o pérdida inflacionaria a más tardar el 31 de marzo de cada año; por lo que LICONSA, S.A. de C.V., presentó el 1 de abril de 2019, vía electrónica ante el SAT, la declaración anual del ISR por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, determinando \$152´177,222.00 por concepto de ajuste anual por inflación deducible (para 2017 se determinó \$80´056,470.00 por concepto de ajuste anual por inflación acumulable), y esto no es más que reconocer fiscalmente el efecto de la inflación en algunas cuentas registradas en el en el Estado de Posición Financiera determinado en el año anterior.

### **Cuentas de Orden por "Compras de Mercancías con Cargo al Presupuesto de Leche en Polvo de Importación del 2019".**

Durante el periodo enero-septiembre del año 2019, las compras son de 32,010 toneladas (Contratos CEX/403/2019, CEX/404/2019, CEX/413/2019, CEX/474/2019, CADA0997/2019 y CADA0999/2019) que forman parte del Programa de Adquisiciones de leche en polvo de importación con cargo al presupuesto del ejercicio 2019. Al cierre de septiembre del año 2019 se tienen 28,560 toneladas que ya se encuentran embarcadas con un monto de 72,797,002 dólares, al tipo de cambio FIX determinado del 30 de septiembre de 2019 de \$19.7345 por dólar, representa \$1,436,612,436, quedando pendientes de embarcarse 3,450 toneladas cuyo importe asciende a 8,245,500 dólares, al tipo de cambio FIX determinado del 30 de septiembre de 2019 de \$19.7345 pesos por dólar, representa un importe de \$162,720,820.

**Cuentas de Orden por "Cartas de Crédito con Cargo al Presupuesto de Leche en Polvo de Importación".**

Las cartas de crédito por compras de leche en polvo, son compromisos de pago por parte de LICONSA, S.A. de C.V. de los embarques realizados por los proveedores de leche importada, al cierre del mes de septiembre del año 2019 asciende a 93´250,095.00 dólares al tipo de cambio FIX determinado del 30 de septiembre del año 2019 de \$19.7345 pesos por dólar, equivale a un importe en moneda nacional de \$1,840´244,000.

**Cuentas de Orden por "Cartas de Crédito en Garantía con Cargo al Presupuesto de Leche en Polvo de Importación".**

Refleja el importe en moneda nacional por la expedición de cartas de crédito a favor de LICONSA, S.A. de C.V. por parte de proveedores para garantizar el cumplimiento de los contratos de compra-venta de leche. Al cierre del mes de septiembre del año 2019 asciende a 6´396,000.00 dólares, considerando el tipo de cambio FIX determinado del 30 de septiembre del año 2019 de \$19.7345 pesos por dólar, representa un importe en moneda nacional de \$126´221,862.

- **Procesos Judiciales en Contingencias**

Con base en lo dispuesto en el Título Quinto, Capítulo I, Artículo 86 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en cumplimiento a la Norma de Información Financiera C-9 "Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos", se hace del conocimiento que la Unidad Jurídica está dando seguimiento a 283 asuntos, en Materia Laboral, Ordinario Civil, Ordinario Mercantil y Recurso de Revisión, pendientes de resolución; los cuales, en caso de dictarse sentencia pueden incidir en los resultados futuros de la entidad. Es importante señalar que el importe de estos, se encuentran registrado en Cuentas de Orden, su integración e importe al 30 de septiembre de 2019, siendo estos:

<b>No. de A s u n t o s</b>	<b>Tipo de Juicio</b>	<b>Importe Aproximado</b>
279	Laboral	417,218,347.0
2	Ordinario Civil	3,513,885.0
1	Ordinario Mercantil	60,892.0
1	Recurso de Revisión	4,986.0
<b>283</b>	<b>T o t a l</b>	<b>\$420,798,110.0</b>

Cabe señalar que de los 279 asuntos laborales, 4 no son cuantificables, se hace notar que el pasivo laboral calculado es generado de acuerdo a las prestaciones reclamadas por los actores en sus demandas, las cuales no necesariamente tienen que ascender a los montos solicitados, ya que de acuerdo a las prestaciones calculadas conforme a la Ley Federal del Trabajo, excepciones opuestas por la Entidad y a los elementos probatorios aportados, que son previamente proporcionados por cada Centro de Trabajo, la posible condena podría tener una disminución considerable en la mayoría de los casos.

Dentro de los dos Juicios Ordinarios Civiles, uno se refiere al Juicio Ordinario Civil cuyas partes son: Administradora de Carteras vs. Nacional Financiera S.N.C, Dirección Fiduciaria, radicado en el Juzgado Sexagésimo Civil en el Distrito Federal con número de expediente 1108/2010, mediante la cual condenan a la parte demandada al pago de 3´893,711.75 Dólares: Que en el año 2010, Administradora de Carteras e Inversión, S.A. de C.V., inicio el procedimiento en contra de Nacional Financiera S.N.C., Dirección Fiduciaria. Liconsa, S.A. de C.V., funge únicamente como tercera interesada, es así que en la sentencia definitiva, se determinó que debe pararle perjuicio la sentencia dictada en el juicio, debiendo constituir para la misma cosa juzgada, a fin de que la parte condenada, pueda ejercer sus derechos en la vía y forma que estime procedente; toda vez que en 1990 Leche Industrializada Conasupo, S.A. de C.V., suscribió contratos con el carácter de fideicomitente.

Derivado del recurso de apelación interpuesto por la demandada Nacional Financiera S.N.C., en contra del proveído de 5 de julio de 2018, la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, resolvió dicho recurso, revocando el referido auto en los siguientes términos: “no ha lugar a acordar de conformidad la petición de la parte actora, toda vez que en la sentencia definitiva dictada en autos el trece de febrero de dos mil diecisiete, no se condenó a la parte demandada, a restituir el importe de los créditos que hubiera otorgado a los productores de leche, sino que la condena consiste únicamente en el pago de cantidades en pesos, apercibida la demandada que en caso de no hacer tal pago, se procederá al embargo de bienes objeto del patrimonio fideicomitado, y con su producto se hará pago a la actora. Por ende, dado que la demandada fue condenada en esos términos, dicha enjuiciada no está obligada a dar cuentas de su actuación dentro de tal fideicomiso, ni a recuperar la cartera vencida, habida cuenta que ese contrato de fideicomiso no es materia de la litis resuelta en este asunto.”

- **Pliego Preventivo de Responsabilidades**

Esta cuenta al 30 de septiembre de 2019, refleja un importe de \$40,799,267.0 por los pliegos preventivos fincados a funcionarios y ex funcionarios de la Entidad por parte de la Secretaría de la Función Pública y que no se ha notificado su baja por parte de la autoridad.

- **Adeudos por Recuperar en Trámite Legal**

Corresponden a los importes en proceso de recuperación al 30 de septiembre de 2019 ascienden a \$2,764,565.0

## **PRESUPUESTALES**

### **INGRESOS**

Los importes presupuestarios de Ingresos de Liconsa, S. A. de C. V., se obtienen principalmente de la venta de bienes, básicamente de la leche que se otorga a los beneficiarios de Programa de Abasto Social de Leche a un precio subsidiado, e igualmente se obtienen ingresos por la venta del programa Comercial, donde se incluye el Programa de Desarrollo Humano “Oportunidades”, la Leche Frisia y la Leche Ultrapasteurizada (UHT), como segunda fuente de ingresos se establecen los apoyos fiscales provenientes del Gobierno Federal, para el caso de Liconsa, S. A. de C. V., se identifican ingresos vía Subsidios y Transferencias, elementos que se reflejan en el ejercicio presupuestal mostrado en cada uno de los momentos presupuestales que los conforman, determinándose de la siguiente manera:

El presupuesto anual original del ejercicio 2019 ascendió a \$10'617,514,482

El presupuesto de ingresos devengados en la entidad del ejercicio 2019 al mes de septiembre ascendió a \$8'700,405,758.

Al cierre del mes de septiembre de 2019 el cobrado acumulado de los ingresos ascendió a un monto de \$ 7'335,988,708.

Dichas cuentas de orden presupuestarias de Ingreso reflejan los importes totales recibidos de conformidad con el calendario establecido para su ingreso en el flujo de efectivo de la entidad.

## **EGRESOS**

Los importes presupuestarios de Egresos de Liconsa, S. A. de C. V., reflejan el ejercicio presupuestal de los capítulos de gasto de Servicios Personales ( sueldos y salarios, y prestaciones relacionadas a las percepciones laborables); Materiales y Suministros( gastos de la materia prima principal que es la leche, insumos auxiliares para la producción), así como materiales necesarios para la adecuada operación de los Programas a cargo de Liconsa, S. A. de C. V., en donde el gasto más importante lo presenta el Programa de Abasto Social de Leche ; Servicios Generales ( reflejan el gasto de servicios básicos como son agua, electricidad, telefonía, arrendamiento, entre otros para la adecuada operación de los Programas a cargo de esta entidad paraestatal) e Inversión Física ( que registra las erogaciones de los bienes inmuebles e intangibles necesarios para la operación como son los vehículos y maquinaria necesaria para la operación de las plantas productivas, así como los trabajos de obra pública que permitan mantener en adecuada operación las plantas productivas de esta entidad paraestatal), mostrándose en cada rubro del gasto los momentos presupuestales que las conforman, determinándose de la siguiente manera:

El presupuesto anual original 2019 ascendió a \$ 10'470,731,384.

El presupuesto de egresos devengados en la entidad del ejercicio 2019 al mes de septiembre ascendió a \$ 5'865,717,077

De igual manera el presupuesto de egresos ejercido observado 2019 al cierre de septiembre en la entidad ascendió a \$ 5'781,902,610

Al cierre del mes de septiembre del ejercicio 2019 el pagado de los egresos ascendió a un monto de \$ 5'304,842.086.

Dichas cuentas de orden presupuestarias de Egreso reflejan los importes totales erogados de conformidad con el calendario establecido para su egreso en el flujo de efectivo de la entidad.

## **NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

### **A) ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL**

LICONSA, S.A. de C.V., es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Gobierno Federal, constituida el 2 de marzo de 1961 con el nombre de Rehidratadora de Leche Ceimsa, S.A. de C.V.; denominación que se modificó el 24 de febrero de 1970 por la de Compañía Rehidratadora de Leche Conasupo, S.A. de C.V.; posteriormente el 15 de agosto de 1995 se llevó a cabo el último cambio con el que se denomina actualmente: LICONSA, S.A. de C.V.

El objeto social ha sido modificado en diversas asambleas extraordinarias de accionistas, tales como el 27 de septiembre de 2000 para integrar las actividades del Programa de Subsidio al consumo de la Tortilla; el 9 de diciembre de 2002, con la que se integraron las actividades para compra de maíz y frijol y se modificó la cláusula décima segunda de los Estatutos para los casos de reducción del capital social de la entidad y el 6 de junio de 2005, debido a que el Programa Tortilla concluyó sus operaciones a nivel nacional; el 31 de diciembre de 2003, se modificó la cláusula tercera del capítulo primero de los estatutos. El 26 de enero de 2010, se protocolizó ante Notario Público la última modificación del objeto social, quedando a la fecha como sigue:

Coadyuvar al fomento económico y social del País, participando en:

- La adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios.
- El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos resultado del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de

cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad o en otros programas autorizados.

- La distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales.
- La concertación de acciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, para la instalación, operación y/o venta de bienes y servicios complementarios en las lecherías, a efecto de generar un mayor beneficio social e integralidad en el uso de la infraestructura con que cuenta la Sociedad.
- La adquisición, renta, obtención en comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias para lograr el objeto social.

LICONSA, se constituyó como una Sociedad Anónima de Capital Variable, que se registró entre otras, por la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley Federal de Entidades Paraestatales, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del IVA, Código Fiscal de la Federación, Ley Federal del Trabajo, Ley del IMSS y de sus respectivos reglamentos.

## **B) BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

LICONSA, S.A. de C.V., efectúa el registro de sus operaciones y la preparación de sus estados financieros apegándose a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en específico a las disposiciones señaladas en las Normas y Metodología emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aplicables a Entidades del Sector Paraestatal, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás disposiciones gubernamentales, fiscales, legales y mercantiles que le son aplicables.

A partir de su publicación y entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (1 de enero de 2009), se crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) instalado el 27 de enero de 2009, es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, teniendo por objeto la emisión de las normas

contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos a través de la implantación de su propio Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El grado de cumplimiento a la normatividad que ha emitido el CONAC, se menciona a continuación:

#### **Implantación del Sistema y Plan de Cuentas:**

De conformidad con lo establecido en las disposiciones en Materia Contable Aplicables al Sector Paraestatal Federal (SPF) vigentes para el año 2013, emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, mediante Oficio No. 309-A-0015/2013, y una vez analizados los siete capítulos que lo integran, se procedió a llevar a cabo los ajustes necesarios al sistema e-contabi versión 3.0 (SCG), para que la emisión de la información se realice en estricto apego a tales ordenamientos, procediendo el 13 de agosto de 2013 a liberar dicho sistema a nivel nacional para que los Centros de Trabajo y Oficinas Centrales a partir de este día efectúen la captura de pólizas y obtención de balanzas de comprobación mensuales, así como de los Estados Financieros.

Con fecha 17 de febrero de 2014 la Dirección General Adjunta de Normatividad Contable, adscrita a la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del oficio No. 309-A-II-003/2014, publicó el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF) vigente durante el ejercicio 2014, el cual presentó diversas actualizaciones a los instructivos, guías contabilizadoras y codificaciones, así como la emisión de la Norma para la autorización de la lista de cuentas armonizada (NIFGG SP-07); con respecto a esto último, es importante señalar, que con Oficio de referencia DFP/MCT/1317/2014 de fecha 22 de agosto de 2014, la Dirección de Finanzas y Planeación de la Entidad solicitó a la Unidad de Contabilidad Gubernamental emita la autorización de la Lista de Cuentas que aplicará LICONSA, S.A. de C.V., para el registro de sus operaciones.

Mediante Oficio No. 309-A-II-a-126/2014 emitido el 12 de septiembre de 2014, la Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el Catálogo de Cuentas y las Guías Contabilizadoras, aplicables al ejercicio de 2014, verificando su estricto apego a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aplicable al Sector Paraestatal.

El Director General Adjunto de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental adscrito a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió con fecha 29 de septiembre de 2014 el Oficio Circular No. 309-A-II-008/2014 dirigido a los Oficiales Mayores de las Dependencias y a los Titulares de las

Entidades Paraestatales, señalando lo siguiente "...considerando que el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal se encuentra en proceso de homologación con el Manual de Contabilidad Gubernamental, para efectos de reportar información armonizada para el cierre de 2014,..."; con el fin de simplificar los procesos de armonización contable, se deja sin efecto la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 07 (Norma para la autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizada)"; aunado a esto último, a través del Oficio No. 309-A-II-79.04/2014 de fecha 6 de octubre de 2014, el Director General Adjunto de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental comunicó al Titular de la Dirección de Finanzas y Planeación de LICONSA, S.A. de C.V., que "...con el fin de uniformar los procesos de armonización contable de la Administración Pública Federal, se deja sin efecto el oficio número 309-A-II-a-126/2014, mediante el cual se le aprobó a esa entidad su lista de cuenta."

Derivado de lo anterior, LICONSA, S.A. de C.V., procedió a efectuar las adecuaciones correspondientes a su catálogo de cuentas conforme a la lista de cuentas de fecha 22 de noviembre de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación por conducto del Consejo Nacional de Armonización Contable, situación que está acorde con el contenido del oficio Núm. OM/DGPP/410/1965/2014 de fecha 5 de noviembre de 2014, emitido por el Director General de Contabilidad de la Dirección Programación y Presupuesto adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, el cual indica que el Manual de Contabilidad y la Lista de Cuentas específico, deberán ser elaborados por el área de contabilidad de la entidad y ser aprobados por el Director de Finanzas y Planeación de LICONSA, S.A. de C.V., a más tardar el 31 de diciembre de 2014, mandato que fue cumplido de manera oportuna.

Por lo señalado anteriormente, la Subdirección de Contabilidad General de LICONSA, S.A. de C.V., en el ámbito de sus responsabilidades reporta un avance del 100% en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a partir del año de 2014.

El 14 de septiembre de 2012, la Subsecretaría de Egresos a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, emitió, el Oficio Circular Núm. 309-A.-0248/2012 con el que se incluyó una Norma de Información Financiera Gubernamental General, relativa al cierre del ejercicio a partir del año 2013.

La Unidad de Contabilidad Gubernamental, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió a principios del año 2014, el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal, en el que adiciona una norma aplicable a la lista de cuentas.

Durante el mes de julio de 2018, la Subsecretaría de Egresos a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), emitió el Oficio Circular Núm. 309-A.-004/2018 dirigido a las Coordinadoras de Sector con la finalidad de hacer del conocimiento de sus coordinadas la publicación del "Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2018", el cual está vigente a partir del 1 de enero de 2018. La integración del manual es el siguiente:

Introducción.

- I.- Ciclo Hacendario y el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- II.- Aspectos del Sistema de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.
- III.- Clasificación del Sector Paraestatal.
- IV.- Normatividad Contable.
- V.- Plan de Cuentas.
- VI.- Instructivos para el Manejo de Cuentas.
- VII.- Guías Contabilizadoras.
- VIII.- Estados financieros.

Las Normas de Información financiera de años anteriores y que continúan vigentes para el año 2018, se enlista a continuación:

- NIFGG SP 01.- Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos.
- NIFGG SP 02.- Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades.
- NIFGG SP 03.- Estimación de Cuentas Incobrables.
- NIFGG SP 04.- Reexpresión.
- NIFGG SP 05.- Obligaciones Laborales.
- NIFGG SP 06.- Arrendamiento Financiero.
- NACG 01.- Disposición aplicable al Archivo Contable Gubernamental.

El inciso B de Aspectos Específicos, contenido en el Apartado II, Aspectos del Sistema de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, señalado anteriormente, menciona que el artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece lo siguiente “cada Ente Público es responsable de su contabilidad, de la operación del sistema, así como lo dispuesto por la Ley y las decisiones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable”; además señala en su artículo 20 que deberán contar con Manuales de Contabilidad; por lo que en términos de dichas disposiciones cada Entidad es responsable de la elaboración de sus respectivos Manuales de Contabilidad.

El artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental determina que “Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los Entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan que emita el Consejo”, complementando que las listas de cuentas serán aprobadas en el caso de la Administración Pública Federal, por la Unidad Administrativa competente en materia de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recayendo esta función en la Unidad de Contabilidad Gubernamental; al respecto, para las Entidades sujetas a este Manual, la lista de cuentas autorizadas en términos del citado artículo 37, es la contenida en el capítulo V del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2018.

LICONSA, S.A. de C.V., revisó y efectuó las adecuaciones pertinentes al Manual, Guía Contabilizadora y a su Lista de Cuentas durante el mes de Agosto de 2018, por lo que al estar alineados a las disposiciones contenidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2018, se consideran autorizadas.

La Unidad de Contabilidad Gubernamental adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió el 30 de abril de 2014 el Oficio Circular Núm. 309-A-II 002/2014 dirigido a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal en el que señala “No se presentarán ante esta Unidad para su autorización, los libros principales de contabilidad del ejercicio 2013 y subsecuentes, hasta en tanto no se comuniquen los lineamientos específicos al respecto”; documento similar al emitido el 26 de febrero de 2013 con Oficio de referencia No. 309-A-0027/2013, el cual establecía que “no se presentarán para su autorización durante 2013, los libros principales de contabilidad del ejercicio 2012”; debido a que aún se continúa con el proceso de transición para la implementación de la armonización contable en el Sector Público Federal. Por lo anterior, al continuar vigente dicho oficio circular, LICONSA, S.A. de C.V., resguardará los principales libros contables a partir del año 2012 al 2017; sin embargo, no será necesario presentarlos ante la Unidad de Contabilidad Gubernamental para su autorización; sin embargo, considerando la publicación efectuada el 31 de julio de

2018 por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, por lo que LICONSA, S.A. de C.V., estará atento a las disposiciones que se emitan sobre el particular para su debido cumplimiento.

La normatividad aplicable al ejercicio de 2017 y para años anteriores, fue la siguiente:

NIFGG SP 01.- Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos.

NIFGG SP 02.- Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades.

NIFGG SP 03.- Estimación de Cuentas Incobrables.

NIFGG SP 04.- Reexpresión.

NIFGG SP 05.- Obligaciones Laborales.

NIFGG SP 06.- Arrendamiento Financiero.

NIFGG SP 07.- Norma para la autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizada (El Director General Adjunto de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental, mediante Oficio Circular No. 309-A-II-008/2014, deja sin efecto la presente Norma para a partir del año 2014).

NIFGE SP 01.- Proyectos de Infraestructura Productiva de largo plazo PIDIREGAS.

NACG 01.- Disposición aplicable al Archivo Contable Gubernamental.

NIFGG 01.- Norma para ajustar al cierre del ejercicio, los saldos en Moneda Nacional originados por derechos u obligaciones en Moneda Extranjera para efectos de integración.

El Modelo de Dictamen emitido por la Comisión de Auditoría Independiente al Sector Público del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

### **C) POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS**

Las principales políticas contables de la entidad, son las siguientes:

## **I.- Registro Contable por Centro de Trabajo y Concentración de Estados Financieros**

LICONSA, realiza de manera independiente en cada uno de sus centros de trabajo y oficina central, el registro de las operaciones que efectúa; es decir, el sistema contable se encuentra desconcentrado.

La empresa cuenta en total con 34 centros de trabajo, 30 se localizan en los Estados de: Querétaro, Colima, Oaxaca, Nuevo León, Jalisco, Yucatán, Guerrero, Tamaulipas, San Luis Potosí, Zacatecas, Nayarit, Morelos, Chiapas, Coahuila, Guanajuato, Chihuahua, Sinaloa, Sonora, Aguascalientes, Durango, Tabasco, Veracruz, Puebla, Quintana Roo, Hidalgo, Campeche, Baja California Sur, Michoacán, Tlaxcala y Baja California Norte, 4 más en el Estado de México que son Valle de Toluca, Gerencia Metropolitana Norte, Gerencia Metropolitana Sur y Oficina Central; en cada uno de estos centros de trabajo se efectúa el registro contable de sus operaciones realizadas, elaborando sus cédulas financieras y presentando mensualmente su estado financiero a oficina central en donde se concentra la información para su validación y revisión, para efectos de determinar la información financiera que se presenta a nivel nacional de las operaciones que realiza la empresa; y que sirven de base para su análisis y toma de decisiones al Órgano de Gobierno.

Las operaciones financieras que se realizan entre oficina central y los centros de trabajo se controlan a través de Cuenta Corriente Interplantas.

El registro de las operaciones se realiza, entre otros, a través de los sistemas informáticos que son e-CONTABI, e-IVA, SIVIPAS, SIVICOP, SICOP y RECORALF, entre otros.

## **II.- Estimación para Cuentas Incobrables**

La estimación se ve afectada de manera paralela por el importe de las cuentas en trámite legal aprobados por la Unidad Jurídica en apego a lo dispuesto en el "Manual de Procedimientos de Cancelación de Cuentas Incobrables" (clave VST-DFP-PL-012), así como a las disposiciones establecidas en el artículo 27, fracción XV, inciso a), de la Ley del Impuesto sobre la Renta y a la NIF C-3 CTAS Por Cobrar emitida por el CINIF, el importe afecta los resultados de la empresa cuando la Unidad Jurídica determina alguna cuenta incobrable por incosteable, ilocalizable, insolvente, etc.

### III.- Inventarios y Costo de Ventas

- Inventarios y su estimación para baja de valor de los inventarios.

Las adquisiciones de materias primas, insumos y refacciones se registran a su costo de adquisición. Durante el año de 2014, los inventarios se valoraron a Costos Promedios, fórmula que se adoptó a partir del 1º de enero de 2013, en estricto apego a la Normatividad emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental y del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), aplicable a Entidades Paraestatales, considerando las disposiciones en la Norma de Información Financiera NIF C-4 Inventarios, emitida por el Consejo Mexicano de Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) y atendiendo las instrucciones contenidas en el oficio No. 309-A.-II- 125/2013 de fecha 9 de abril de 2013, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, Dirección General Adjunta de Normas y Cuenta Pública Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A partir del año 2008 la entidad dejó de reconocer los efectos de la inflación en sus estados financieros, por estar en un entorno económico no inflacionario y únicamente efectuará el reconocimiento en sus estados financieros cuando la inflación acumulada de los últimos tres años sea mayor al 26%.

La estimación para baja de inventarios, se incrementa por el importe del valor de los inventarios que se encuentran dictaminados por el área de control de calidad como no aptos para consumo humano o animal, ni para su venta.

- Costo de ventas

El artículo 41 de la Ley del ISR, señala los métodos de valuación de los inventarios que tienen que aplicar las empresas para el control de sus inventarios, por lo que para efectos fiscales y con el propósito de cumplir con las disposiciones señaladas anteriormente, la entidad adoptó la fórmula de Costos Promedio.

La reexpresión de cifras de los estados financieros que hasta el 31 de diciembre de 2007 se realizó con base en el quinto documento de adecuaciones, aplicando el "Ajuste por cambios en el Nivel General de Precios". El cálculo de la reexpresión se realizará siempre y cuando la inflación sea igual o mayor que el 26%, acumulada durante los últimos tres ejercicios anuales anteriores.

#### IV.- Propiedades, Planta y Equipo

- Inversión

Las inversiones se registran a su costo de adquisición y/o construcción, incluyéndose como parte del costo los gastos administrativos relacionados con la construcción e instalación de bienes, y se actualizan en términos de poder adquisitivo a la fecha del balance general, mediante la aplicación de factores derivados del INPC, cuando la inflación acumulada en los últimos tres años sea igual o mayor al 26%.

- Depreciación

La depreciación del ejercicio se determina aplicando el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su capitalización y sobre la base de los valores actualizados cuando la inflación sea igual o mayor al 26%, en apego a las disposiciones establecidas en el Manual de Normas y Políticas de Operación de Contabilidad General No. DFN-036/2002 y a las tasas de depreciación señaladas en los artículos 34 y 35 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, a las siguientes tasas anuales:

Tipo de Activo	Depreciación %
Edificios y Construcciones	5
Maquinaria y Equipo	8
Mobiliario y Equipo de Oficina	10
Equipo de Transporte	25
Equipo de Cómputo	30

## V.- Activos Diferidos

- Inversión

Las inversiones por este concepto corresponden a gastos de instalación, así como a adaptaciones y mejoras realizadas a inmuebles propios y de terceros, utilizados para el cumplimiento del objeto social de LICONSA, y no son sujetos de actualización.

- Amortización

- 

La amortización del ejercicio se determina empleando el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su capitalización sobre la base de valores históricos, aplicando las tasas de amortización anuales establecidas en el artículo 33 de la Ley del ISR vigente, como se señala a continuación:

Tipo de Gasto	Amortización %
Gastos de Instalación	5
Adaptaciones y Mejoras en Inmuebles Propios	5
Adaptaciones y Mejoras en Inmuebles Propiedad de Terceros	5
Adaptaciones y Mejoras en Locales de Lecherías Propios	5
Adaptaciones y Mejoras en Locales de Lecherías Propiedad de Terceros	5

## **VI.- Obligaciones Laborales**

La Ley Federal del Trabajo, establece diversas obligaciones para los patrones destacando entre otros, realizar el pago a sus empleados en el momento que dejan de laborar en la empresa, por lo que LICONSA, S.A. de C.V., tiene un plan de beneficios definidos conforme a lo siguiente:

- a) Prima de Antigüedad, que cubre a todo su personal. Sujeto a doce días de salario base, topado a dos veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), por cada año de antigüedad en la compañía. Pagadero por las siguientes causas de salida de la compañía: Muerte, Invalidez, Despido Injustificado, Separación Voluntaria con más de 15 años de servicio y Jubilación.
- b) Indemnización Legal, cubre a todo el personal se calcula con tres meses de salario integrado, más 20 días de salario integrado por cada año de servicio. Este beneficio es pagadero en caso de Despido Injustificado antes de la edad de Retiro o por Jubilación.

La cuantificación y el reconocimiento de este pasivo laboral, se efectúa conforme a la metodología establecida en la Norma NIF D-3 "Beneficios a los Empleados", emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), tomando como base el estudio actuarial que realiza un perito independiente. De acuerdo con los lineamientos vigentes emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual establece que el cálculo deberá apegarse a la metodología señalada en el Boletín D-3 Beneficios a los Empleados, siendo de aplicación obligatoria para la entidad, por lo que los pagos al personal por la terminación de la relación laboral se aplican contra la reserva constituida para estos efectos.

La información que requiere para llevar a cabo el reporte de cálculo de valuación actuarial del pasivo de la prima de antigüedad e indemnización legal, por cada centro de trabajo al 31 de diciembre de cada año, es la siguiente:

- Último sueldo actualizado de todo el personal.
- Relación vigente del personal.
- Fecha de alta de cada uno de los trabajadores.
- Número y tipo de bajas de personal en el año anterior.
- Situaciones extraordinarias que lleguen a afectar las altas y/o bajas de personal.

Es importante señalar que en la Norma de Información Financiera General para el Sector Paraestatal NIFGG SP-05 Obligaciones Laborales, vigente, emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, prevalece la obligación de cancelar el incremento en cuentas de pasivo como en cuentas del estado de resultados realizadas en el año, siempre y cuando su registro contable no implique la determinación de un resultado del ejercicio de naturaleza desfavorable (pérdida contable), como se señala a continuación:

“.....las entidades sujetas al Apartado “A” deberán apegarse a lo establecido en la Norma de Información Financiera NIF D-3, “Beneficios a los Empleados”, emitida por el CINIF en cuanto a la cuantificación y registro del monto de estos pasivos y la divulgación en notas de los estados financieros de las reglas del reconocimiento y revelación, siempre y cuando, no implique la determinación de un resultado del ejercicio de naturaleza desfavorable”.

El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), estableció la entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2016 de la nueva Norma de Información Financiera D-3 “Beneficio a los Empleados”, la cual se homologa con la Norma Internacional de Contabilidad 19 (NIC-19); por lo que se modifican las bases y resultados en su elaboración y presentación, siendo los aspectos más relevantes los siguientes:

- Una entidad debe reconocer un pasivo cuando existe una obligación presente, formal o informal de efectuar pagos por beneficios a los empleados, en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado.
- Se modifican las bases para identificar los beneficios por terminación laboral.
- El rubro de beneficios Post- Empleo se integra por:
- El Pasivo (Activo) Neto Proyectado se modifica a Pasivo (Activo) Neto por Beneficios Definidos (PNBD), adecuando su presentación.
- Se reconoce la Obligación por Beneficio Definido (OBD).
- Se readecúan los componentes y presentación del Costo Neto del Periodo quedando como la suma del Costo del Servicio, más el Interés Neto, más el Reciclaje de Remedaciones; es decir, se deberán reformular los saldos iniciales del estudio actuarial y reconocer la Obligación por Beneficios Definidos (OBD).
- Se elimina la opción de diferimiento del OBD.

- Se reconocen las Ganancias o Pérdidas del Plan (Remediciones) y presentarse en Otro Resultado Integral (ORI) y su reciclaje posterior a través de la vida laboral.

La NIF D-3 vigente, define criterios claros de revelación, las cuales varían en función al tipo de beneficio y al tipo de entidades de que se trate.

## **VII.- Capital Social y/o Patrimonio**

El Capital Social es variable, su importe mínimo sin derecho a retiro suma doscientos tres mil quinientos ochenta y dos pesos, el Capital Variable es ilimitado.

El Capital Social podrá ser aumentado o disminuido por resolución de los Accionistas, en los términos en que la Ley y estos Estatutos Sociales lo expresan.

De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio deberá separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad y debe ser reconstituida cuando se disminuya por cualquier motivo.

## **VIII.- Contingente**

### **a) Requerimientos Fiscales Emitidos por el SAT**

Durante el mes de Septiembre del año de 2010 el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emitió invitación para que LICONSA, S.A. de C.V., regularice su situación fiscal por los ejercicios fiscales de 2005 a 2009, requiriendo diversa información y documentación tanto a la empresa como al Contador Público Registrado (Auditor Externo), la cual fue proporcionada en tiempo y forma.

Posteriormente el SAT, enfocó su revisión exclusivamente para los ejercicios fiscales de 2005 y 2006, en los que el criterio sostenido por la autoridad consistía en que los Recursos Fiscales que otorga el Gobierno Federal a LICONSA, S.A. de C.V., deberán considerarse como ingresos acumulables en la determinación del Resultado Fiscal para efectos del

Impuesto Sobre la Renta, determinando créditos fiscales por 169.2 millones de pesos para el año 2005 y de 40.8 millones de pesos para el año 2006.

La Administración de LICONSA, S.A. de C.V., en total desacuerdo con la aplicación arbitraria y sin fundamento legal del criterio sostenido por parte del SAT, presenta inconformidades ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y además promueve "Quejas" ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), por los años de 2005 y 2006 para defender los intereses de la empresa.

La titular de la PRODECON emite las Recomendaciones número 25/2012 de fecha 4 de Octubre de 2012 para el año 2005 y el 31 de Octubre de 2014 la número 17/2014, para el año 2006, señalando en ambos casos que no es viable que el SAT considere como ingresos acumulables para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta del referido ejercicio, los recursos fiscales otorgados por parte del Gobierno Federal.

Por otra parte, la empresa, luego de interponer y agotar diversos medios de defensa ante las diferentes instancias del Poder Judicial de la Federación, obtiene sentencias definitivas y favorables a LICONSA, S.A. de C.V., por lo que con fecha 22 de Septiembre de 2015 se emite el fallo para el año 2005 señalando que se concede el amparo y la protección de la Justicia Federal a LICONSA, S.A. de C.V., en los términos de "No considerar como ingresos acumulables los Subsidios y Transferencias que recibe del Gobierno Federal para efectos del Impuesto Sobre la Renta", dejando sin efectos el crédito fiscal determinado por alrededor de 169 millones de pesos; adicional a lo anterior, con relación al crédito fiscal determinado para el año 2006, con fecha 10 de enero de 2017, los tribunales declaran firme la sentencia concluyendo que "se agotó la litis planteada de no considerar como ingresos acumulables los subsidios y transferencias que recibe LICONSA, S.A. de C.V., por parte del Gobierno Federal, con relación a las deducciones realizadas por la empresa con los recursos fiscales, se señaló además, que nunca formaron parte de la litis inicial, además de no existir fundamento alguno que establezca la correspondencia entre los ingresos acumulables y las deducciones autorizadas", por lo que también se deja sin efectos el crédito fiscal determinado por aproximadamente 41 millones de pesos.

Con la emisión de ambas sentencias por parte del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para los ejercicios fiscales de 2005 y 2006, se le otorga la razón a LICONSA, S.A. de C.V., en la determinación del resultado anual para efectos del ISR, concluyendo un prolongado pero satisfactorio proceso, confirmando el apego irrestricto de las

disposiciones legales y normativas que le son aplicables; con ello, se logró evitar que la empresa realizará un desembolso por un monto total de 210 millones de pesos (169.2 millones de pesos para 2005 y 40.8 millones de pesos para 2006).

b) Modificaciones al Artículo 16 de la LISR para 2017

El 30 de noviembre de 2016 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos", vigente a partir del 1° de enero de 2017, en el que se incorpora un tercer párrafo al artículo 16 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, señalando que "...no se deberán considerar como ingresos acumulables aquellos recursos económicos que reciban los contribuyentes a través de programas previstos en los Presupuestos de Egresos de la Federación o de las Entidades Federativas; dicha disposición establece además, que los gastos o erogaciones realizados con los apoyos económicos mencionados, que fueron considerados como ingresos no acumulables, se deberán considerar como gastos no deducibles, para efectos de la determinación del Impuesto Sobre la Renta".

Con la finalidad de precisar si dicha disposición le es o no aplicable a LICONSA, S.A. de C.V., presenta "consulta" ante el SAT, a través del "Buzón Tributario", precisando las justificaciones pertinentes por las que consideró que el párrafo tercero del artículo 16 de la Ley del ISR, no le es aplicable a la empresa.

Después de varias reuniones con los representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del SAT, el 13 de Julio de 2017, el Administrador de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes "2", adscrito a la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, emite el Oficio 900-07-02-00-00-2017-742, Exp. COL2017000502, el cual contiene la "Resolución" sobre el particular, mencionando en el Resolutivo Primero: "Se confirma a LICONSA, S.A. de C.V., que no se encuentra en situación jurídica o de hecho, prevista en el tercer párrafo del artículo 16 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta"; con lo anterior, nuevamente se confirma el adecuado actuar a las disposiciones fiscales a las que debe apegarse LICONSA, S.A. de C.V.

**IX.- Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera.**

El 14 de septiembre de 2012, se emite el Oficio Circular Núm. 309-A-0248/2012, con el que el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental hace del conocimiento de los Oficiales Mayores de las entidades de la Administración

Pública Federal y del Sector Paraestatal, la publicación de la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 04 denominada Reexpresión, la cual continúa vigente y establece las bases para efectuar o no, el cálculo y registro contable respectivo.

Hasta el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, la entidad efectuaba el reconocimiento de la inflación en la información financiera, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Circular Técnica NIF-06/BIS "A", emitida conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, registrando los efectos de la inflación en la información financiera, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Boletín B-10 y sus documentos de adecuaciones. La actualización de las cifras de los estados financieros básicos a esa fecha, fue realizada utilizando los factores de ajuste derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

A partir del 1 de enero de 2008, entraron en vigor las nuevas disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público denominada "Norma para el reconocimiento de los Efectos de la Inflación" NEIFGSP-007, así como a la NIF B-10 "Efectos de la Inflación" emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de la Información Financiera (CINIF), por lo que la Entidad dejó de reconocer los efectos de la inflación en sus estados financieros por estar en un entorno económico no inflacionario y únicamente, efectuará el reconocimiento en sus estados financieros cuando la inflación acumulada de los últimos tres años anteriores sea igual o mayor al 26%.

Las principales características para realizar los cambios de entorno, son los siguientes:

- a) Entorno inflacionario a no inflacionario.- No deberán reconocerse los efectos de la inflación en el año, teniendo la obligación de mantener en los estados financieros los efectos de la inflación de años anteriores, y de presentar los Estados Financieros comparativos a pesos de poder adquisitivo en que fueron emitidos cada uno de ellos.
- b) Entorno no inflacionario a inflacionario.- Deberán reconocerse los efectos acumulados de la inflación por los años que no fue reconocida (reconocimiento retrospectivo), tomando como base los estados financieros en el año que se realizó la última actualización, presentando en este caso, los Estados Financieros comparativos a pesos de poder adquisitivo al cierre del año más reciente.

El porcentaje de inflación en los últimos tres ejercicios, se muestra a continuación:

- a) Inflación anual ejercicio 2015 2.13%
- b) Inflación anual ejercicio 2016 3.36%

- c) Inflación anual ejercicio 2017 6.77%
- d) Inflación anual ejercicio 2018 4.28%

**X.- Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades (NIFGG SP 02)**

a) Registro contable

Los recursos fiscales que se asignan y se reciben por parte del Gobierno Federal para hacer frente a la adquisición de leche en polvo y leche fresca nacional, se registran contablemente en el mes en que se reciben y son considerados como ingresos por tratarse de Transferencias para Adquisición de Materias Primas de Producción en la partida presupuestal (2501), destinados a cubrir el déficit de operación.

Es importante señalar que la misma Norma NIFGG SP-02, señala que “aquellas Entidades sujetas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), y a la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU), no considerarán los Subsidios y Transferencias de Gasto Corriente destinados a cubrir déficits de operación, ni las aportaciones de capital recibidas del Gobierno Federal como ingresos acumulables, por no provenir de su operación y no ser generados por sus trabajadores, se deben exceptuar para cualquier efecto y cálculo relacionado con la LISR y PTU; en consecuencia, únicamente se deberá incluir el importe de los subsidios y transferencias aplicadas al déficit de operación en la conciliación contable fiscal como “una partida contable no fiscal”, debido a que no es acumulable para la determinación de la base de ingresos sujeta a la LISR, la PTU o cualquier otro gravamen. Con respecto a los gastos efectuados se considera que son deducibles, pues tales erogaciones son parte directa de la operación y permiten mostrar los resultados obtenidos en los procesos que realizan las Entidades”.

b) Lineamientos Generales

La Norma Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades NIFGG SP-02, establece que las Entidades deben registrar en su contabilidad los subsidios y transferencias corrientes de tal manera que disminuyan sus pérdidas anuales de operación hasta por el monto de sus costos y gastos totales no cubiertos con sus ingresos propios y, los excedentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación o excepcionalmente, con la autorización presupuestaria correspondiente, incrementar las aportaciones del Gobierno Federal en dichas Entidades.

La NIFGG SP-02 (Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal), señala que las Entidades registrarán en la contabilidad las transferencias de capital recibidas del Gobierno Federal, en forma tal que muestren sus aumentos o disminuciones en las cuentas autorizadas para estos efectos.

c) Situación Fiscal

- El artículo 16 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) vigente, establece en su párrafo primero los conceptos que deben ser considerados como ingresos acumulables, no encontrándose en dicho precepto los recursos fiscales que otorga el Gobierno Federal en calidad de accionista mayoritario principal para cubrir los deficientes de operación; adicionalmente el segundo párrafo del mismo artículo señala aquéllos conceptos que no se consideran ingresos acumulables, sin hacer referencia alguna a los recursos fiscales que se obtengan por parte del Gobierno Federal para cubrir el déficit de operación; por lo señalado en notas tanto dichos recursos fiscales no deberán considerarse como acumulables en la determinación del Impuesto Sobre la Renta, ni en la determinación de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades.

De los Recursos Fiscales que recibe LICONSA del Gobierno Federal, se desprenden dos conceptos básicos; el primero se refiere a "subsidios y transferencias para cubrir deficientes de operación" y el segundo corresponde al "déficit de operación a financiar", de los cuales se efectúan las siguientes precisiones:

En relación al concepto de subsidios y transferencias para cubrir deficientes de operación, es pertinente señalar que los recursos asignados a la Entidad se registran en la partida 23101 "Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima", según el clasificador por objeto del gasto emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales se definen como asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias, destinadas a las Entidades apoyadas, así como a los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias para cubrir las adquisiciones de materiales y suministros, necesarios para la operación y mantenimiento de sus instalaciones, así como para el desarrollo de sus programas.

Por otro lado, la partida presupuestal 43701 "Subsidios al Consumo", que se encuentra definida como asignaciones del Gobierno Federal destinadas al apoyo de las Entidades y órganos administrativos desconcentrados para cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, por lo que se puede concluir que las transferencias fiscales que recibe LICONSA, S.A. de C.V., son para la adquisición de Materiales y Suministros, los cuales son utilizados para hacer frente a su operación deficitaria que se obtiene por vender el litro de leche del

Programa de Abasto Social a \$ 5.50 a partir del 24 de julio de 2015, excepto para las Entidades Federativas de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, en las que prevalece el precio de \$4.50 litro y de \$1.00 litro en 616 municipios con índice de desarrollo humano bajo localizados en 21 estados de la República Mexicana que concluyó el 30 de junio del año 2019 y a partir de julio del año 2019 la política de descuentos cambia ya que ahora solo serán 549 municipios con extrema pobreza localizados en 18 Estados de la República Mexicana y el precio de venta ahora es de \$2.50 litro de Leche del Programa de Abasto Social en lugar de \$1.00 litro.

Es importante destacar que anteriormente a nivel nacional el importe por litro de leche del Programa de Abasto Social se mantuvo en \$4.50 durante el periodo del 28 de noviembre de 2011 hasta el 23 de julio de 2015.

El artículo 2, fracción XXXI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que se entenderá por ingresos propios, "los recursos que por cualquier concepto obtengan las Entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales".

- En cuanto hace a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el artículo 1º señala los conceptos de ingreso por los Actos o Actividades que grava; sin que, también en este caso, los ingresos por recursos fiscales estén considerados como gravados para efectos de dicha Ley.

Por lo tanto, la afectación contable y presupuestal de los recursos fiscales se lleva a cabo por el valor de la adquisición de los bienes sin incluir I.V.A., el cual es finiquitado con recursos propios y en los términos del artículo 6º de la LIVA; dicho importe es acreditado, compensado o se tramita su devolución; es decir, se considera una operación ajena recuperable al flujo de efectivo de la Entidad, situación que es revisada año con año por el Despacho de Auditoría Externa designado por la Secretaría de la Función Pública.

#### **XI.- Deterioro en Activos de Larga Duración**

A partir del 1º de enero de 2004, entró en vigor el Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición". Dicho boletín requiere se determinen los efectos de deterioro en el valor de los activos de larga duración en uso, en caso de detectar indicios de deterioro o pérdidas por deterioro reconocidas en los mismos. En opinión de la administración de la Compañía a través de sus áreas técnicas, no existen indicios de deterioro que pudieran tener un efecto en los resultados, de conformidad con dicho boletín, por lo cual los efectos no serían importantes.

#### **D) MATRIZ DE RIESGOS DE CONTROL INTERNO**

Con fecha 6 de diciembre del 2016, se recibió oficio número OM/DGPP/DC/410/2405/2016, fechado el día 1 de diciembre del mismo año, en el cual el Director General de Programación y Presupuesto de la SEDESOL, solicitaba se elaborara una matriz de riesgos donde se incluyeran acciones asociadas a asegurar la calidad e integridad de la información contable que se presenta en los Estados Financieros al cierre de cada ejercicio fiscal.

Con fecha 6 de diciembre del 2016, mediante oficio DFP/MCT/4426/2016, se le solicitó a la Dirección de Administración la elaboración de la matriz de riesgos de la entidad en que se incluyeran acciones asociadas a asegurar la calidad e integridad de la información, sin embargo y como resultado del análisis efectuado, se determinó que los Estados Financieros de la Entidad son confiables y oportunos, derivado de la atención y aplicación de los puntos siguientes:

- 1.- Cuenta con un sistema contable alineado a las disposiciones y lineamientos emitidos por el Consejo de Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- 2.- Se cumple con todas las disposiciones contempladas en la Ley de Contabilidad Gubernamental, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del I.V.A. y demás Leyes aplicables, así como sus respectivos reglamentos.
- 3.- Se lleva la contabilidad electrónica, en apego a las disposiciones emitidas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- 4.- A la fecha de cierre mensual y anual, se cumple en tiempo y forma con la entrega de información a los diferentes organismos fiscalizadores.
- 5.- La información Contable y Presupuestal es auditada año con año por despacho de Auditores Externos designado por la Secretaría de la Función Pública, además de las revisiones efectuadas por la Auditoría Superior de la Federación y por el Órgano Interno de Control de la Entidad.
- 6.- La Entidad cuenta con Estados Financieros y Presupuestales Dictaminados del ejercicio inmediato anterior.

7.- No se tiene conocimiento de observación alguna, determinada por algún órgano de fiscalización en el que se mencione el riesgo en la calidad e integridad de la información contable que conforman a los Estados Financieros de esta Entidad.

### E) REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

#### 1.-Programa de Regularización del Patrimonio Inmobiliario de LICONSA, S.A. de C.V.

En relación al oficio DFP/SDCG/535/2008 emitido el 21 de mayo del año de 2008, se solicitó al Área Jurídica el estado en el que se encuentra el Programa de Regularización Inmobiliario de la entidad, por lo que mediante oficio UJ/1438/08 de ese mismo año, la Unidad Jurídica informó que continúan en proceso de regularización 24 inmuebles. En la sesión ordinaria número 308 del H. Consejo de Administración se aprobó el Acuerdo 35/VI/08 para modificar el Programa de Regularización del Patrimonio Inmobiliario de la entidad, para quedar integrado por 16 inmuebles pendientes de regularizar jurídicamente, por lo que el 4 de agosto de ese mismo año se solicitó a través de oficio DFP/SDCG/836/2008 para que informe al H. Consejo de Administración la situación de los inmuebles y se apruebe la cancelación contra los resultados de la entidad en el ejercicio de 2008, de las cantidades registradas en las cuentas de edificios y construcciones, así como de su depreciación acumulada; de la modificación aprobada en la sesión ordinaria No. 308, en el mes de diciembre de 2009 se regularizó un inmueble en el Programa de Abasto Social Guanajuato y en julio de 2016 otro en el mismo PAS de Guanajuato; por lo que, la situación al 30 de noviembre de 2018 se señala a continuación:

CONCEPTO	REGULARIZADOS JURÍDICAMENTE		NO REGULARIZADOS JURÍDICAMENTE		TOTAL		
	No.	IMPORTE (PESOS)	No.	IMPORTE (PESOS)	No.	IMPORTE (PESOS)	
REGISTRADOS CONTABLEMENTE	53	72,888,682.0	10	(1)	1,264,893.0	63	74,153,575.0
NO REGISTRADOS CONTABLEMENTE			4	(2)		4	
<b>SUMA</b>	<b>53</b>	<b>72,888,682.0</b>	<b>14</b>		<b>1,264,893.0</b>	<b>67</b>	<b>74,153,575.0</b>

- (1) En proceso de escrituración.
- (2) No se han registrado contablemente por carecer de escrituras y del avalúo respectivo del terreno y la construcción. Con oficio DFP/MCT/1729/2016, se solicitó al Titular de la Unidad Jurídica se informe de los avances del "Programa de Regularización del Patrimonio Inmobiliario de LICONSA, S.A. de C.V. manifestando lo siguiente:

NUM	NUM. DE EXP./UBICACIÓN	ESTADO QUE GUARDA
1.	11.- Calzada Guadalupe s/n entre Reforma y Río Zarco, Poblado de Aldama, C.P. 36810, Irapuato, Guanajuato.	En atención que el inmueble está sujeto al régimen ejidal, se tienen pláticas con el comisario de bienes ejidales del poblado de Aldama, con la finalidad que se formalice un contrato de comodato a favor de la entidad. Sin embargo dicha solicitud debe ser autorizada por la asamblea general de ejidatarios, la cual hasta la fecha no se ha reunido.
2.	25.- Cuartel 4°. Manzana 15 s/n de las calles Elvira López y Cuauhtémoc, San Miguel el Alto, Jalisco.	Se continúa con el juicio de prescripción negativa, por el cual se demanda que por el transcurso del tiempo el inmueble ha pasado a ser parte del patrimonio de la Entidad.
3.	28.- Calle Oyamel No. 123 Colonia Camelinas, Uruapan, Michoacán.	Se cuenta con certificado de registro catastral, en el cual aparece como propietario Rodríguez Valdez María de Jesús, así mismo se ubica el inmueble de manera física en el croquis de ubicación de la Dirección de Catastro Municipal. En atención que el inmueble es propiedad de persona diversa, se recaban documentos necesarios para iniciar el juicio correspondiente.
4.	30.- Calle Curinda No. 69 Colonia La Tamacua, Uruapan, Michoacán.	El inmueble se encuentra a nombre de Rosa María de Guadalupe Medina Mejía, persona que manifiesta que tuvo por

NUM	NUM. DE EXP./UBICACIÓN	ESTADO QUE GUARDA
		<p>mucho tiempo la lechería, la cual se encuentra de su propiedad y que manifiesta que ahora está afectada por vía pública.</p> <p>En catastro municipal no fue posible su ubicación, por lo que se acudirá a catastro estatal a obtener el certificado de antecedentes catastrales y copia autorizada del croquis de ubicación física.</p>
5.	31.- Calle Ramón Martínez Ocaranza No. 8 Colonia Ojo de Agua, Morelia, Michoacán.	<p>Se cuenta con certificado de registro catastral, en el cual aparece como propietario Carapia Venegas Luz María y Soc, ubicando el inmueble de manera física en el croquis de ubicación de la Dirección de Catastro Municipal.</p> <p>En atención que el inmueble es propiedad de persona diversa, se recaban documentos de los servicios públicos que se encuentren a favor de la Entidad para iniciar el juicio correspondiente.</p>
6.	38. - Escudo Nacional s/n esquina María de Jesús, Colonia Guadalupe, Jiquilpan, Michoacán.	<p>El Director de Catastro municipal informó que existe en el municipio un programa de regularización de inmuebles y que a la fecha no se ha llevado a cabo en el lugar del domicilio del punto de venta. Se está en constante comunicación con personal del Ayuntamiento para en cuanto se esté en posibilidad de realizar, el inmueble se regularice a través de dicho programa evitando mayores gastos a la Entidad.</p>
7.	39.- Calle Uruapan No. 295 Colonia Juárez, C.P. 58010 Morelia, Michoacán.	<p>Se cuenta con copia certificada de acta de sesión de cabildo donde el Municipio de Morelia autorizó la donación y la desincorporación del inmueble de referencia, por lo que se mantienen las pláticas con las autoridades con la finalidad que se continúe con el trámite mencionado y se formalice la</p>

NUM	NUM. DE EXP./UBICACIÓN	ESTADO QUE GUARDA
		donación. En la Dirección de Catastro Municipal aparece registrada a nombre de Solidaridad Leche Conasupo.
8.	42.- Calle Ing. San Sebastián s/n esquina Pedernales, Colonia Providencia los Reyes, Michoacán.	Se acudió a la oficina regional de Uruapan del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para realizar la inscripción del contrato de cesión de derechos de fecha 09 de septiembre de 1992, mediante el cual la mesa directiva de la colonia la providencia del municipio de los reyes de salgado Michoacán hace entrega a Leche Industrializada Conasupo, S.A. de C.V., de una fracción de terreno para la edificación de la lechería, quedando inscrito bajo el registro 29, tomo 159 del libro de varios, correspondiente al distrito de Uruapan, con fecha de 29 de abril de 2015.
9.	43.- Calle Sitio de Cuautla No. 87 Colonia Niño Artillero, Morelia, Michoacán.	Se ingresó solicitud de donación del inmueble al Gobierno del Estado. La Dirección de Catastro informó que se encuentra registrado con la cuenta predial número 1-101-1-310648 y corresponde un área de donación al Gobierno del Estado, por lo cual se continúa con las pláticas con la dicha instancia para formalizar la donación.
10.	47.- Calle Benito Muñoz No. 16 Colonia Portales de Morelia, Morelia, Michoacán.	Inmueble registrado con la cuenta predial número 091605, a nombre de la Unión de Colonos los Portales de Morelia A.C. Actualmente se están gestionando copias certificadas de las siguientes documentales: Dictamen de fecha 28 de septiembre de 2007, acta de sesión ordinaria de cabildo número 18/07 de fecha 28 de septiembre de 2007, los dictamen 027/2012 de 23 de mayo de 2012, y acta de sesión ordinaria de cabildo número 10/12 de fecha 28 de

NUM	NUM. DE EXP./UBICACIÓN	ESTADO QUE GUARDA
		<p>mayo de 2012, mediante la cual autorizan la donación y desincorporación del patrimonio municipal de dicho predio, así como el acta circunstanciada de posesión, por lo cual se mantienen pláticas con las autoridades municipales con la finalidad que se continúe con el trámite mencionado y se formalice la donación.</p> <p>No obstante se continúa con la integración de documentos catastrales, para el caso que no se continúe con el trámite de la donación, para lo cual se han recabado planos y croquis de ubicación física exacta del inmueble en la Dirección de Catastro Municipal.</p>
11.	51.- Calle Sahara No. 39 Colonia Rector Díaz Rubio, Morelia, Michoacán.	<p>El ayuntamiento informó que no se encontró ningún registro y que de acuerdo al plano expedido por la Secretaría de Urbanismo con número de oficio 1612/86 de fecha 10 de junio de 1986, en el punto de venta se encuentra dentro de la zona de vialidad de dicha colonia, (sobre la banqueta) por lo cual no es posible su regularización.</p>
12.	61.- Avenida Adolfo López Mateos, s/n Alta Palmira, Temixco, Morelos.	<p>Del antecedente registral se asienta que el inmueble se encuentra a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, por lo que se solicitó cita con las autoridades competentes para que se dé inicio con el procedimiento de desincorporación y donación del bien inmueble a favor de la Entidad.</p> <p>Se continúa con la integración de documentos catastrales, para el caso que no se formalice la donación, se esté en posibilidades de iniciar la acción legal correspondiente.</p>

NUM	NUM. DE EXP./UBICACIÓN	ESTADO QUE GUARDA
13.	62.- Calle Ignacio Labastida No. 2 en Ticumán, Municipio de Tlaltizapan, Morelos.	Se tiene programada cita con el Director de Catastro municipal, con el fin de que previo al pago de los derechos correspondientes se expida certificado de propiedad o no propiedad y plano catastral correspondiente a la ubicación exacta del inmueble.
14.	63.- Calle Cuauhtémoc, s/n esq. Álvaro Obregón, en Cocoyoc, Municipio de Yauhtepec, Morelos.	Se tiene programada cita con el Director de Catastro Municipal, con el fin de que previo el pago de los derechos correspondientes se expida certificado de propiedad o no propiedad y plano catastral correspondiente a la ubicación exacta del inmueble.

NOTA: La totalidad de los inmuebles regularizados jurídicamente se encuentran registrados contablemente, en el rubro de activo fijo.

Por otro lado, el área jurídica está llevando a cabo el proceso de escrituración, con su respectivo avalúo, del inmueble donado a favor de esta entidad por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes "SAE", mismo que se localiza en los lotes 9, 10 y una fracción del lote 5 de la manzana 4, en la Ciudad Industrial de Villahermosa Tabasco. Una vez concluido dicho proceso, se registrará contablemente.

Con respecto al registro contable de seis inmuebles en Programa de Abasto Social Morelos se menciona lo siguiente:

En seguimiento al Programa de Regularización Inmobiliaria de la entidad, se informó a las áreas Jurídica y de Administración, que con P.D. 07 del mes de agosto del año 2012 se regularizó el registro de 6 inmuebles donados a esta entidad por 740,713.0 al Programa de Abasto Social Morelos; siendo los siguientes:

- Col. Juan Morales, Municipio de Yecapixtla, Morelos.
- Temixco centro, Municipio de Temixco, Morelos.
- Col. 3 de Mayo, Municipio Emiliano Zapata, Morelos.
- Xochitepec Centro, Municipio de Xochitepec, Morelos.
- Mazatepec Centro, Municipio de Mazatepec, Morelos.
- Col. Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos.

Con oficio SCG/JGSP/0011/2017 la Subdirección de Contabilidad General solicitó al Departamento de Normatividad y Asuntos Contenciosos la actualización de la situación actual que guardan los inmuebles antes relacionados, respondiendo en su oficio SJCON/SRG/285/2017 del 19 de julio de 2017 que de acuerdo al seguimiento efectuado se pudo determinar que la situación que prevalece no ha tenido modificaciones.

## **2.- Capacidad Utilizada en Plantas Industriales.**

LICONSA cerró al mes de junio del presente con una capacidad utilizada de sus plantas industriales en promedio del 42.79% teniendo una inversión en activo fijo de \$2,367 millones de los cuales \$1,888 millones está totalmente depreciado, es decir el 80%.

Es importante señalar que la entidad no compite en términos comerciales con otras empresas similares existentes en el mercado nacional, debido a que debe apegarse a las reglas de operación del Programa de Abasto Social y al padrón autorizado.

Las Normas de Información Financiera emitidas por el CINIF, establecen la obligación de identificar en los estados financieros la situación actual del activo fijo que posee la entidad de acuerdo a lo estipulado en el Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición". Las plantas industriales que posee la entidad y que se encuentran registradas en los estados financieros tienen una antigüedad promedio de 36 años, sin embargo, es importante señalar que con el adecuado mantenimiento y conservación que se les proporciona, podrán continuar con

su utilización sin haber detectado indicios de deterioro y sin haber determinado activos para venta, por lo que se podrá continuar dando atención al Programa de Abasto Social del Gobierno Federal como se detalla a continuación:

Cuenta	Importe	Tiempo Promedio por Depreciar (Años)
Edificios y Construcciones	198,677,692	9.2
Maquinaria y Equipo	307,543,665	5.3
Mobiliario y Equipo de Oficina	19,854,587	2.9
Equipo de Transporte	2,818,000	0.4
Equipo de Cómputo	0	0.0
<b>T o t a l</b>	<b>\$ 528,893,944.0</b>	

Estas notas forman parte integrante de los Estados Financieros al 30 de Septiembre del año 2019.